

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>				<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>			
19-6-936	73,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	73,00	19-6-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.861.....	
18-6-936	73,25	» E, de 25.000 » » .....	73,00	19-6-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....	100,25
19-6-936	73,55	» D, de 12.500 » » .....	73,10	19-6-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....	100,25
19-6-936	73,75	» C, de 5.000 » » .....	73,10	19-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,25
19-6-936	73,75	» B, de 2.500 » » .....	73,10	19-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,25
19-6-936	73,75	» A, de 500 » » .....	73,10	19-6-936	100,00	» A, de 500 » » .....	100,25
19-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>			
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>				19-6-936	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	89,00
18-6-936	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	89,00	19-6-936	89,00	» E, de 25.000 » » .....	89,00
16-6-936	88,60	» E, de 12.000 » » .....		19-6-936	89,00	» D, de 12.500 » » .....	89,00
17-6-936	88,75	» D, de 5.000 » » .....		19-6-936	89,00	» C, de 5.000 » » .....	89,00
16-6-936	91,75	» C, de 4.000 » » .....	91,75	19-6-936	89,00	» B, de 2.500 » » .....	89,00
17-6-936	91,75	» B, de 2.000 » » .....	91,75	19-6-936	89,00	» A, de 500 » » .....	89,00
17-6-936	91,75	» A, de 1.000 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</b>			
18-6-936	89,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		19-6-936	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>				12-6-936	74,15	» G, de 100.000 » » .....	
15-6-936	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	80,75	18-6-936	75,25	» F, de 50.000 » » .....	75,00
18-6-936	80,75	» D, de 12.500 » » .....	80,75	19-6-936	75,25	» E, de 25.000 » » .....	75,60
19-6-936	81,60	» C, de 5.000 » » .....	80,75	19-6-936	75,40	» D, de 12.500 » » .....	76,60
18-6-936	81,60	» B, de 2.500 » » .....		19-6-936	75,40	» C, de 5.000 » » .....	75,60
19-6-936	81,00	» A, de 500 » » .....	80,75	19-6-936	76,00	» B, de 2.500 » » .....	76,25
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>						» A, de 500 » » .....	
2-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		2-8-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
2-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		4-8-936	94,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
2-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		19-6-936	89,75	» G, de 80.000 » » .....	
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		16-6-936	89,75	» F, de 40.000 » » .....	89,75
2-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		18-6-936	89,75	» E, de 20.000 » » .....	89,75
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » .....		19-6-936	89,75	» D, de 10.000 » » .....	89,75
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>				19-6-936	89,75	» C, de 5.000 » » .....	89,75
10-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		19-6-936	89,75	» B, de 2.000 » » .....	89,75
10-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » .....		19-6-936	89,75	» A, de 500 » » .....	89,75
16-6-935	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
16-6-935	100,00	» C, de 5.000 » » .....		15-6-936	93,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.500.....	93,25
16-6-935	100,00	» B, de 2.500 » » .....		15-6-936	93,00	» E, de 25.000 » » .....	93,25
16-6-935	100,00	» A, de 500 » » .....		16-6-936	93,00	» D, de 12.500 » » .....	93,25
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>				16-6-936	93,00	» C, de 5.000 » » .....	93,25
11-6-936	99,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		18-6-936	93,00	» B, de 2.500 » » .....	93,25
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » » .....		19-6-936	93,00	» A, de 500 » » .....	93,50
16-6-936	100,00	» D, de 12.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).</b>			
19-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....		18-6-936	100,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
19-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00	19-6-936	100,00	» E, de 25.000 » » .....	
19-6-936	100,00	» A, de 500 » » .....	100,00	18-6-936	100,10	» D, de 12.500 » » .....	
				19-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » .....	100,25
				19-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » .....	100,00
				19-6-936	100,10	» A, de 500 » » .....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dee. ent. al año	CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				Clase	Tanto por 100
4-7-935	102,20	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		19-6-936	185,00	Banco de España.....	500		182,00	
				19-6-936	232,00	Banco Hipotecario de España...	500		210,00	
				19-6-936	200,00	Banco Español de Crédito.....	250			
				17-6-936	180,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
				19-6-936	260,50	Compañía Arrend. de Tabacos...	500		10,00	
				17-6-936	60,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
				30-4-936	35,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... Ordinarias...	500			
				19-6-936	118,00	Unión Española de Explosivos...	100		120,00	
				19-6-936	50,00	Ferrocarriles M. Z. A. ....	475		55,00	
				19-6-936	68,00	Idem Norte de España.....	475			
				7-4-936	77,00	Banco Español Río de la Plata...	100			
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....						Interés anual por 100		
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....								
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		19-6-936	85,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		85,75	
				9-6-936	83,75	Idem id. id.....	100	4		
				19-6-936	90,75	Idem id. id.....	500	5	90,90	
				19-6-936	101,25	Idem id. id.....	500	6	101,40	
				19-6-936	94,50	Idem id. id.....	500	6 1/2	94,50	
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		19-6-936	90,65	Idem Banco de Crédito Local...	500	8	91,00	
18-7-935	102,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		8-6-936	80,25	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	4		
26-7-935	102,00	» C, de 5.000 » 1 al 14.434.....		20-7-934	60,75	E. C. M. Z. A., Va. (Serie A... Madrid a Ariza... — B... — C...)	500	4 1/2		
2-8-935	101,00	En diferentes series.....		6-7-934	50,25		500	4		
				6-4-934	61,50		500	4		
				21-11-933	54,25		500	3		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		19-6-929	71,25	Idem Norte de España... 2.ª serie...	500	3		
				13-6-929	72,50	Idem Emisión 17 de 3.ª serie...	500	3		
				13-6-929	72,50	Idem Emisión 17 de 4.ª serie...	500	3		
				28-5-925	64,00	Idem Emisión 17 de 5.ª serie...	500	3		
						Ayuntamiento de Madrid.				
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....		19-6-936	123,00	Obligaciones .....	100	3		
12-9-935	101,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....		12-6-936	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500	5	95,00	
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....		11-6-936	76,50	Empréstito "Villa Madrid", 1914...	500	5	77,00	
19-7-935	101,75	En diferentes series.....		19-6-936	75,50	Idem id., 1918.....	500	5	70,00	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %								
17-6-936	90,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	90,00							
12-6-936	89,75	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
22-5-936	90,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
28-2-936	97,75	En diferentes series.....								
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.								
17-6-936	99,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...								
18-6-936	90,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...								
12-6-936	89,75	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...								
28-2-936	97,75	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Tanto por 100	Cambio	CLASE DE MONEDA	Tanto por 100	Cambio
4 por 100 interior 1930.....	182,500	Libras esterlinas.....	30,85	30,75	Flores.....	5,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	35,000	Francos franceses.....	48,45	48,35	Escudos.....	33,60	33,20
4 por 100 amortizable.....	43,000	Dollars.....	7,56	7,54	Cor. checoslovaca.....	50,00	50,4
5 por 100 amortizable 1926...	27,000	Libras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos.....	1,00	1,00
Ayuntamiento de Madrid 1868	»	Reichsmarks.....	2,065	2,045	Coronas suecas.....	1,40	1,38
Cédulas del Banco Hipotecario a 4 por 100.....	19,500	Francos Suizos.....	230,00	228,75	Coronas danesas.....	1,65	1,65
Idem id. al 5 por 100.....	45,000	Belgas.....	124,75	124,25	Coronas noruegas.....	1,80	1,84
Idem id. al 6 por 100.....	224,000						
Acciones del Banco de España	40,500						
Idem del Banco Hipotecario...	24,500						
Idem Español de Crédito.....	»						
Altos Hornos de Vizcaya.....	»						
Unión Española de Explosivos...	30,900						

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de Mayo último ("Gaceta" del 14), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Fuente de Santa Cruz (Segovia), por la cantidad total de 37.906,89 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Segovia el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del

servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2015

En virtud de lo dispuesto por Orden de 11 de Mayo último ("Gaceta" del 14), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de

nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Peralfort (Tarragona), por la cantidad total de 52.267,51 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2017

En virtud de lo dispuesto por Orden de 21 de Mayo último ("Gaceta" del 26), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, para niños y niñas, en Conesa (Tarragona), por la cantidad total de 43.121,52 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Tarragona el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 1.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en su caso tratándose de personas jurídicas, no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a esta y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

#### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... con domicilio en la ... de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con

destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2018

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 9 de Junio ("Gaceta" del 11), esta Dirección general ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de terminación de las Escuelas graduadas en la Plaza de San Nicolás, de Valladolid, y construcción de un pabellón para duchas y piscina en dicho Grupo, por la cantidad total de 488.499,52 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto) y demás disposiciones vigentes, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Valladolid el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 11 de Julio, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio: serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja General de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 15.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse, en el sobre abierto, recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones

que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como las que, en el caso tratándose de personas jurídicas, no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de doce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Director general, José Ballester.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., autor del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100", no siendo admisibles las proposiciones que con rebaja del tipo mencionen en vez del tanto por ciento de baja, la cifra de ejecución.)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de

los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2020

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado en sesión de 29 de Abril último, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de Marzo de 1941, y la conservación gratuita de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se efectúe, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por importe total de 3.000.000 de pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de Julio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los diez distritos, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Sabarido.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de urbanización con materiales pétreos, en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de Marzo de 1941.

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del interior, ensanche y extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de Marzo de 1941, y de la conservación gratuita de las mismas, por tres años, a partir de la última obra que se efectúe, anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas.

(Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 1936.

(Firma del proponente.)

S—2009

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 30.516, de pesetas nominales 5.000, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, expedido por esta Sucursal en 30 de Agosto de 1932, a favor de don Ramón Aenlle Loreda, se anuncia al público, por esta sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "El Financiero", de Madrid, y "La Voz de Galicia", de esta provincia, según determinan los artículos 4.º y 11 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido el citado plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, Junio de 1936.—El Secretario, M. Reino.

N—2764

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un con-

curso para la venta de 1.000 toneladas de tramos metálicos de puentes viejos, que se encuentran depositados en la estación de León-Clasificación.

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisaría del Estado de dicha Compañía, en el Servicio de Acopios de la misma (Estación del Norte, Príncipe Pío, Patio de Mercancías) en Madrid, y en las oficinas del Almacén Auxiliar del Depósito de Barcelona y de la Inspección de recepción de materiales, de la estación de Bilbao, los documentos del concurso.

Las proposiciones deberán remitirse o presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Jefe del Servicio de Acopios de la mencionada Compañía, a las señas arriba indicadas, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las once horas del día 29 de Julio próximo (29-7-1936) en las oficinas de dicho Servicio.

El precio de esta clase de material, según la última venta efectuada el 23 de Octubre de 1934, fué de pesetas 60,15 la tonelada.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2779

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para el suministro de 42.500 tablones de pino de tres metros de largo por 220 milímetros de ancho y 50 milímetros de grueso, para reparación de pisos de vagones, para entrega sobre vagón en una estación de la red de dicha Compañía, la mitad antes del 15 de Agosto próximo y el resto antes del 31 de Octubre.

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de las personas que deseen tomar parte en dicho concurso, en la Comisaría del Estado de dicha Compañía y en el Servicio de Acopios de dicha Compañía (Estación del Norte, Príncipe Pío, Patio de Mercancías) en Madrid, y también en las oficinas de los Jefes de las estaciones de La Coruña, Lugo y Segovia, los documentos referentes a dicho concurso.

Las proposiciones deberán presentarse o remitirse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Sr. Jefe del citado Servicio de Acopios a las señas antes indicadas, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las diez horas del día 16 de Julio próximo (16-7-1936) en las oficinas de dicho Servicio.

El precio que sirve de base a este concurso es el de pesetas 2,48 por tablón.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2778

### MUTUALIDAD ESPAÑOLA DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS

Se convoca a Junta general ordinaria de asociados para el día 29 del corrien-

te mes, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social (segunda citación, artículo 20 de los Estatutos).

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X—2769

### P. A. C. I.

#### Mutua General Industrial y Agrícola.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los mutualistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Mayor, 10, con el siguiente

#### Orden del día.

Conocer y, en su caso, aprobar el Reglamento para seguro de enfermedades.

El Secretario, C. Rodríguez.

X—2789

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

#### Decanato.

Habiendo solicitado D. Valentín Otáñez-Sáenz, como tutor de la menor, no emancipada, María de la Concepción Herrero y Martínez-Portillo, la devolución de la fianza que tenía constituida el padre de dicha menor D. Anastasio Herrero Maro, para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en la Notaría de Santibañez de Zarzaguda, del Colegio de Burgos, y de ésta de Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento del Notariado, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Madrid a 22 de Junio de 1936.—El Decano, Eduardo L. Palop.

X—2781

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Concursos.

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España abre un concurso para el suministro de aceites puros de oliva, filtrados, de la región andaluza, según el detalle siguiente:

10.000 kilos de menos de un grado de acidez.

20.000 kilos de menos de dos grados de acidez.

68.000 kilos de menos de dos grados de acidez.

Las dos primeras partidas deberán entregarse vaciado en las zafras del Almacén de Madrid, y la última franco de todo gasto en la estación procedencia, vaciado en los vagones cisternas propiedad de dicha Compañía, a medida que se le pida al abastecedor durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

Las proposiciones deberán remitirse

o presentarse en sobre cerrado y lacrado con la inscripción del número, fecha y objeto del concurso, y este sobre se colocará dentro de otro dirigido al Jefe del Servicio de Acopios de dicha Compañía, Estación del Norte (Príncipe Pío), patio de mercancías, y se admitirán hasta el momento mismo de la apertura de pliegos, que será pública y se efectuará a las diez horas del día 8 de Julio próximo (8-7-1936), en las oficinas de dicho Servicio.

Durante los días laborables, y en horas de diez a doce, estarán a disposición de los concursantes en la Comisaría del Estado de dicha Compañía y en el mencionado Servicio de Acopios los documentos del concurso.

Madrid, 16 de Junio de 1936.

X—2780

### CORPORACION ESPAÑOLA DE CREDITO Y FINANZAS, S. A.

#### Madrid.

Esta Sociedad convoca a sus accionistas, con el carácter de segunda convocatoria, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio, a Junta general extraordinaria, que se celebrará en su nuevo domicilio social, calle de Sevilla, número 4, y Arlabán, número 1, a las once de la mañana del día 3 de Julio próximo, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Rapport de la Dirección general sobre el estado de la Sociedad.

2.º Disolución anticipada de la Sociedad y nombramiento de uno o varios liquidadores, confiriéndoles poderes.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 20 de Junio de 1936.—El Director general, Ramón Paz Baggianotti.

X—2776

### M. ESPUSES Y COMPANIA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de sus accionistas, que se verificará el próximo día 29 de los corrientes en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 47, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente

#### Orden del día.

Resolver, según previene el artículo 11 de sus Estatutos, acerca de la Memoria, balance y cuentas del último ejercicio.

El depósito de acciones que previenen los Estatutos para tener derecho a asistencia deberá efectuarse hasta el día 28 de los corrientes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de O'Donnell, número 47.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Secretario general, Eusebio Basagoiti.

X—2774

### REVISTA DE OCCIDENTE

En cumplimiento del artículo 18 de sus Estatutos, la Sociedad anónima Revista de Occidente celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente, a las doce de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Pi y Margall, número 7, primero A.

Madrid, 17 de Junio de 1936.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).

X—2772

**BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA**

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
<b>I Caja y Bancos:</b>	
Caja y Banco de España	2.052.603,07
Bancos y Banqueros	4.124.590,02
	<u>6.177.193,09</u>
<b>II Cartera:</b>	
Efectos de comercio hasta 90 días	2.265.234,89
Efectos de comercio a mayores plazos	—
<b>Títulos:</b>	
Fondos públicos	3.009.025,00
Otros valores	2.145.118,75
	<u>5.154.143,75</u>
	<u>8.519.478,64</u>
<b>III Créditos:</b>	
Deudores con garantía prendaria	1.413.448,70
Deudores varios a la vista	22.927.522,46
Deudores a plazo	1.493.794,70
	<u>25.834.765,86</u>
<b>IV Deudores por aceptaciones:</b>	
Y inmuebles	1.250.000,00
<b>VI Mobiliario e instalación:</b>	169.246,20
<b>VII Cuentas diversas:</b>	3.342.531,23
<b>VIII Gastos generales:</b>	428.296,72
<b>IX Cuentas de orden:</b>	3.165.787,64
	<u>48.887.299,38</u>

VALORES NOMINALES	PESETAS
Depósitos	41.111.804,96
	<u>89.999.104,34</u>
<b>PASIVO</b>	
<b>I Capital</b>	20.000.000,00
<b>II Fondos de reserva:</b>	1.480.534,30
<b>III Fondos de reserva especial:</b>	350.000,00
<b>IV Acreedores:</b>	
Bancos y Banqueros	12.015.019,72
Acreedores a la vista	6.625.178,11
Acreedores hasta el plazo de un mes	116.200,00
Acreedores a mayores plazos	1.051.863,40
	<u>19.808.261,23</u>
<b>V Efectos y demás obligaciones a pagar:</b>	2.113.199,18
<b>VI Aceptaciones:</b>	—
<b>VII Cuentas diversas:</b>	1.120.548,84
<b>VIII Beneficios:</b>	848.968,19
<b>IX Cuentas de orden:</b>	3.165.787,64
	<u>48.887.299,38</u>
<b>VALORES NOMINALES</b>	
Depositantes	41.111.804,96
	<u>89.999.104,34</u>

El Interventor, José Simancas.—V.º B.º: el Director Gerente, Angel Diaz Guinea.

**SOCIEDAD ANONIMA "OLAVEAGA"**

Su situación en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Acciones	1.541.500,00
Edificios	400.235,46
Terrenos	447.522,14
Instalaciones	442.642,37
Valores	525.090,00
Varias cuentas deudoras	488.864,13
	<u>3.845.765,40</u>
<b>PASIVO</b>	
Capital	3.000.000,00
Impuestos	1.150,84
Amortizaciones	819.950,02
Varias cuentas acreedoras	1.909,37
Pérdidas y ganancias	22.455,17
	<u>3.845.765,40</u>

Bilbao, 9 de Junio de 1936.—Por la Sociedad "Olavega", el Director Gerente (legible).

X—2768

**COMPANIA DEL FERROCARRIL DE BILBAO A PORTUGALETE**

Su situación en 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO	PESETAS
Cajas y Bancos	16.823,63
Caja general de depósitos de Madrid	13.893,51

	PESETAS
Obligaciones de 2.ª en cartera	339.500,00
Quebranto de obligaciones	530.911,74
Valores en garantía de préstamos	2.470.151,05
Valores en garantía de préstamos	11.000.000,00
Gastos de establecimiento	26.629.603,49
Reforma del ramal de Cantalojas	1.692.760,11
Gastos y quebranto emisión nuevas acciones	8.727.532,00
Almacén de efectos	261.506,69
Varias cuentas deudoras	1.915.113,77
	<u>53.597.796,29</u>
Depósito de Administradores	180.000,00
<b>Total</b>	<u>53.777.796,29</u>

**PASIVO**

Capital	25.000.000,00
Fondo de reserva estatutario	500.000,00
Fondo de reserva voluntario	350.000,00
Amortización del material móvil	100.000,00
Obligaciones amortizadas	1.477.000,00
Obligaciones de 1.ª hipoteca	4.124.000,00
Obligaciones de 2.ª emisión	4.231.000,00
Varias cuentas corrientes	5.762.393,99

	PESETAS
Cuenta general de explotación	382.443,61
Varias cuentas acreedoras	10.278.743,50
Canon y amortización de obligaciones	229.670,00
Anticipo reintegrable para material	713.111,49
Amortización del anticipo para material	449.433,70
	<u>53.597.796,29</u>
Administradores por depósitos	180.000,00
<b>Total</b>	<u>53.777.796,29</u>

Bilbao, 9 de Junio de 1936.—Por la Compañía del Ferrocarril de Bilbao a Portugaleta, el Director Gerente (legible).

X—2767

**BANCO DE LA UNION**

Cumpliendo el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general de accionistas para el día 29 de este mes, a las cinco de la tarde, en la Oficina Central.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, E. Sánchez Prieto.

X—2770

**MINAS DE BARRUELO (S. A.)**

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones

series A y B, emisión de 1928, que, a partir del 30 de los corrientes, se pagará el cupón número 15, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de pesetas 11,60 y pesetas 9,40, respectivamente, por capón, en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya y en la Caja del domicilio social, calle de Arlabán, número 7.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—El Secretario adjunto del Consejo, Luis Boix Ferrer.

X-2775

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales.

Certifico: Que ante la Sala quinta de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Sr. Corujo, se tramitan unos autos seguidos por doña Concepción Jiménez de Sandoval y Suárez con D. Angel Piñán Cossío y el Excmo. señor Fiscal, sobre separación de personas y bienes, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 22.—En la villa de Madrid a 28 de Mayo de 1936: habiendo visto los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, seguidos sobre separación de personas y bienes, por doña Concepción Jiménez de Sandoval y Suárez, que está defendida por el Letrado D. Rafael Marín Lázaro y representada por el Procurador D. Miguel Argote, con D. Angel Piñán Cossío, en situación de rebeldía, en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decretando la separación de personas y bienes de los cónyuges D. Angel Piñán Cossío y doña Concepción Jiménez de Sandoval, por estimar la causa primera del artículo 2.º de la ley de Divorcio, desestimando las causas cuarta, quinta y octava, que también invoca la demanda, de las que absolvemos al demandado D. Angel Piñán y Cossío, al que declaramos cónyuge culpable e imponemos las costas causadas como litigante vencido en el pleito; debemos declarar y declaramos no haber lugar a la reconvencción en cuanto a la separación de personas y bienes de los expresados cónyuges por no estimar las causas primera y octava que alega, de las que absolvemos a la demandante doña Concepción Jiménez de Sandoval, y queden los hijos del matrimonio en poder de la actora.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Angel Piñán, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. El Magistrado D. Francisco Fábri votó en Sala y no pudo firmar.—José Viéitez.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José

Viéitez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Especial, acto seguido de su pronunciamiento, certifico.—Ante mí: Juan Manuel Corujo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", por lo que respecta al litigante no comparecido D. Angel Piñán Cossío, extiendo lo presente, que firmo en Madrid a 16 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, P. H. Arturo Ruiz.

X-2783

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravió de valores promovido por doña Mercedes Ferrer Carretero ante el Juzgado de primera instancia número 5, de los de esta ciudad, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 12 de Mayo de 1936: el señor D. Juan Pastor Mengual, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de la misma; habiendo visto los presentes autos incidentales sobre extravió de valores, promovidos por doña Mercedes Ferrer Carretero, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, de esta vecindad, en nombre propio, defendida por el Abogado D. Miguel Cabre, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal, y:

Resultando, etc.:

Considerando, etc.,

Fallo que debía tener y tenía por ratificada la denuncia hecha por doña Mercedes Ferrer Carretero del extravió de 50 acciones del Puncular Aéreo de Montserrat, números 3.851 al 3.875, inclusive; 10.079 al 10.100, asimismo inclusive; 13.024 y 13.025 con cupón número 2, publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 31 de Marzo de este año y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" de 1.º de Abril siguiente, a los efectos de declarar la nulidad de dichos títulos y ordenar a la expresada Compañía la expedición de duplicados a favor de la referida doña Mercedes Ferrer Carretero, transcurridos que sean los cinco años previstos en el artículo 562 del Código de Comercio, a contar de las fechas de las citadas publicaciones, si no se hace oposición a la repetida denuncia.

Así por esta sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña", lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Pastor.

Publicación.—La sentencia que antecede en el mismo día de su fecha ha sido dictada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en acto de audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Tomás Riera y Sans."

Y para la publicación de la anterior sentencia en la forma dispuesta en el "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Gaceta de Madrid", libro el presente en Barcelona a 16 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Tomás Riera y Sans.

X-2784

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 6, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento sumario regulado por el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña María Luisa Richard Bionin, contra finca hipotecada por D. Juan Soler Clemente, se expide este edicto, por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la citada finca, la cual se describe del modo siguiente:

Una finca urbana, radicante en esta ciudad, barriada de Sans y lugar denominado Coll Blanch, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente, consistente en una porción de terreno, en la que se está edificando una casa que consta de planta baja, seis pisos cuadruplices y cubierta de terrazo, enclavada en la calle de Vilasar, número 7; tiene la figura de un cuadrilátero y mide la superficie de seis mil quinientos sesenta y cuatro palmos cuadrados, cincuenta y seis centímetros, equivalentes a doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados; lindante por el frente, Oeste, en una línea de diez metros, con dicha calle de Vilasar; por la derecha, entrando, Sur, en una línea de veinticinco metros y quince centímetros, con restante finca de que se segregó; por la izquierda, Norte, en una línea de veinticuatro metros y cinco centímetros, con propiedad de D. Juan Tarragó, y por el fondo, Este, en una línea de diez metros, con restante finca de que se segregó.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta ciudad, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores:

Que para la subasta servirá de tipo el precio de cien mil pesetas pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y, finalmente, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 3 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Codorniu.

X-2785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 13, de esta ciudad, en providencia de fecha de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario promovidos por D. Ramón Volart y Costa, contra D. Eliseo Rovira Comellas, por el presente se saca a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas la finca siguiente, hipotecada en aquella escritura.

Una casa en construcción, sita en la barriada de San Carlos de Cassoles, de esta ciudad, con frente o fachada a la calle de Balmes, donde tiene el número 297, teniendo también fachada a la calle de Bélgica, donde no tiene número hoy; finca que se compone de planta baja con dos almacenes en la parte que da frente a la calle de Balmes y de tres plantas en la fachada de la calle de Bélgica, éstas cubiertas solamente de terrado.

Ocupando dichos bajos toda la extensión del terreno, que se dió y de sus plantas más, con dos pisos en cada una de ellas.

La superficie sobre la que se está construyendo dicha casa la constituye una porción de terreno con frente o fachada, según el título de adquisición, a la calle de Alfonso XII, hoy de Bélgica, y a la prolongación de la calle de Balmes, que mide 15.000 palmos 55 centésimos, equivalentes a 566 metros 70 decímetros cuadrados.

Linda: por el frente, Poniente, en una línea de 15 metros 10 centímetros, con la calle de Alfonso XII, hoy de Bélgica; por la derecha, saliendo, con propiedad de las hermanas doña Mercedes, doña Gloria, doña Trinidad y doña Felicitas Cortada y de Solo; por la izquierda, Mediodía, con la de don Juan y D. José María Cortada de Solo, hoy D. Rafael Gay de Montelló, y por el fondo, Oriente, en otra línea de 15 metros 10 centímetros, con terreno ocupado por la calle de Balmes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, tomo 1.116 del anterior libro 181 de la Sección tercera o de San Gervasio, tomo 102 vuelto, línea número 4.461, inscripción decenal, con fecha 17 de Noviembre de 1933.

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia número 13, sito en la planta baja del palacio de Justicia, el día 22 de Julio próximo, y hora de las doce, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer depósito.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, excepto la co-

rrespondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de lantejones, si los hubiere.

Barcelona, 20 de Junio, de 1936.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

N.—2771

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HELLÍN**

Don Rafael Lencina Morales, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del referendante, con el número 21 de 1935, por el procedimiento judicial sumario del artículo 181 de la ley hipotecaria, a instancia del Procurador D. José María Espinosa López, a nombre y en representación de D. Alberto Fernández Langa, contra doña Cristina Abellán Lorente, sobre reclamación de 75.000 pesetas de capital, 6.000 de intereses vencidos al 8 por 100 anual, los que vezcan hasta la total solvencia y las costas; por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por separado y por el tipo de tasación en que aparecen tasadas en la escritura de préstamo hipotecario base de este procedimiento y bajo las condiciones que al final se expresan, las siguientes fincas especialmente hipotecadas y a que se contrae dicho procedimiento: para cuyo acto se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

*Labor titulada Casa del Pino o Torre  
Cristina, término de Ontur.*

1.º Dos hectáreas, 41 áreas y 58 centiáreas, equivalentes a tres fanegas y seis celemines de tierra secano a cereales, en el sitio de la Terrera; Linda; Saliente, camino a Fuentealame; Mediodía, herederos de Pascual Cantos Martínez; Poniente, los de D. Benito Moreno, y Norte, terratenientes del término de Fuentealame.

Tasada en 1.116 pesetas.

2.º Cuatro hectáreas, 54 áreas y 18 centiáreas, equivalentes a seis fanegas y seis celemines de tierra secano a viña, en el sitio Serretica; Linda; Saliente, mojonera de Fuentealame; Me-

diodia, herederos de Pascual Cantos Gómez; Poniente, camino para la casa de la Peña, y Norte, herederos de don Casto o Carlos Ladrón de Guevara.

Tasada en 2.232 pesetas.

3.º 87 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a una fanega y tres celemines, de tierra secano a cereales, en el sitio Serretica; Linda; Saliente, camino; Mediodía, herederos de Miguel Francisco Abellán; Poniente, los de Aquilino Abellán, y Norte, Antonio Hernández.

Tasada en 372 pesetas.

4.º 91 áreas y 70 centiáreas, equivalentes a una fanega, tres celemines y tres cuartillos de tierra secano a cereales, conocida por la pieza del Matocán, en el sitio Casa de Bartolo; Linda; Saliente, camino a Fuentealame; Mediodía, D. José Pedro Tarraga; Poniente, María Sánchez, y Norte, herederos de Agustín Abellán.

Tasada en 372 pesetas.

5.º Una hectárea, 16 áreas y 99 centiáreas, equivalentes a una fanega, siete celemines y dos cuartillos de tierra secano a cereales, en el sitio Casa de Bartolo; Linda; Saliente y Norte, herederos de Gonzalo Moreno; Mediodía, montes, y Poniente, vereda.

Tasada en 496 pesetas.

*Labor titulada Casa del Pino o Torre  
Cristina, término de Fuentealame*

6.º Cuatro hectáreas, 90 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a siete fanegas de tierra secano, parte añosa y el resto a viña, con unas 7.000 vides, en el sitio Las Ribazadas; Linda; Saliente, herederos de D. Antonio Tejada; Mediodía, Blas Sánchez y Cayetano Gordón; Poniente, Pedro Tomás García y otra viña de esta labor, y Norte, Francisco García Sanz y Miguel San Corredor.

Tasada en 2.556 pesetas.

*Labor titulada Casa del Alto, término  
de Fuentealame.*

7.º 22 hectáreas, 43 áreas y 80 centiáreas, equivalentes a 25 fanegas de tierra secano a cereales, huncal denominado de los Garcías, en el sitio de la Muela; Linda; Saliente, D. Ramón Molina; Mediodía, serru; Poniente, D. Agustín García, y Norte, D. Pío Lorente.

Tasada en 7.940 pesetas.

8.º Cinco hectáreas, 79 áreas y 42 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas de tierra secano a cereales, huncal llamado del Atochar, sitio la Muela; Linda; Saliente, Mediodía y Norte, D. Pío Lorente, y Poniente, don Agustín García.

Tasada en 1.981 pesetas.

9.º 16 hectáreas, 11 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a 26 fanegas de tierra secano a cereales, conocido también por huncal del Atochar, sitio de la Muela; Linda; Saliente, D. Pío Lorente; Mediodía, Pascual Tarraga; Poniente, Antonio López Cardos, y Norte, herederos de Juan Diego Aubón.

Tasada en 6.394 pesetas.

10.º Ocho hectáreas, 40 áreas y 69 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas y cuatro celemines de tierra secano a cereales, en el sitio Solana de la

Mediodía, linda; Saliente, la misma labor; Mediodía, herederos de Juan Auñón; Poniente y Norte, Juan Diego Auñón. Tasada en 2.076 pesetas.

11. Cinco hectáreas, 79 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio del Mediano Medondo; linda: Saliente, D. Ramón Molina; Mediodía, Concepción Tarraga; Poniente, herederos de D. Antonio Tejada, y Norte, Miguel Tarraga. Tasada en 2.232 pesetas.

12. Ocho hectáreas, 40 áreas y 60 centiáreas, equivalentes a 12 fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Los Vallejos; linda: Saliente y Norte, montes y lomas; Mediodía, Diego Muñoz, y Poniente, Rambla del Losar. Tasada en 2.976 pesetas.

*Labor titulada Cerro de Enmedio, término de Fuenteálamo.*

13. Una casa labor, sin número, en la aldea llamada Cerro de Enmedio, compuesta de bodega, cunaras, pajar, corral y otras dependencias, en la extensión de 450 metros cuadrados, con sus ejidos propios; linda: derecha, entrando, casa de Miguel Tarraga; izquierda, casa de Pedro Auñón, y espalda, ejidos propios. Tasada en 7.200 pesetas.

14. La mitad de la cuarta parte, o sea un octavo de una era de pan brillar, sin que conste la extensión superficial que ocupa, en la indicada labor; linda: Saliente, Miguel Tarraga; Mediodía, Dionisio Tarraga; Poniente, las Casas de la aldea, y Norte, loma. Tasada en 248 pesetas.

15. Seis hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas y nueve celemines de tierra seco a cereales, en el sitio del Derramador del Losar y Tollico; linda: Saliente, José Abarréz; Mediodía, camino del Tejarero; Poniente, herederos de D. José Tejada Leonés, y Norte, D. Ramón Molina. Tasada en 2.232 pesetas.

16. Ocho hectáreas y 79 áreas, equivalentes a 12 fanegas y seis celemines de tierra seco a cereales, en el sitio de los Vallejos; linda: Saliente y Norte, herederos de José Auñón; Mediodía, D. Ginés López del Castillo, y Poniente, José Auñón. Tasada en 3.720 pesetas.

17. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Los Reales; linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía, Poniente y Norte, esta labor. Tasada en 744 pesetas.

18. Dos hectáreas, 10 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a tres fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio de Los Reales; linda: Saliente, Mediodía y Norte, esta labor, y Poniente, D. Isidro Cantó. Tasada en 992 pesetas.

19. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Los Vallejos; linda: Saliente, D. Ramón López Tarraga; Poniente, D. Fernando López Martínez; Mediodía y Norte, esta labor. Tasada en 744 pesetas.

20. Siete hectáreas y 36 áreas, equivalentes a 10 fanegas de tierra seco

a cereales, banco llamado del Ahorcado, en la Hoya del Pino; linda: Saliente, doña Virtudes Tarraga Auñón; Mediodía, esta labor; Poniente, Luis Tarraga, y Norte, herederos de Jesús Mansilla. Tasada en 3.600 pesetas.

21. Tres hectáreas, 34 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y media de tierra seco a cereales, en el sitio del Recal; linda: Saliente, doña Virtudes Tarraga; Mediodía, D. Luis Tarraga; Poniente y Norte, esta labor. Tasada en 1.860 pesetas.

22. 10 hectáreas, 50 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 15 fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Rambla del Gallo; linda: Saliente y Norte, la Rambla; Mediodía, esta labor, y Poniente, D. Ramón Molina. Tasada en 4.840 pesetas.

23. Cuatro hectáreas, 20 áreas y 30 centiáreas, equivalentes a seis fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Los Vallejos; linda: Saliente, esta labor; Mediodía, D. Marcos Tarraga; Poniente, Rambla, y Norte, José Auñón García. Tasada en 1.612 pesetas.

24. Dos hectáreas, 80 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a cuatro fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Cerro de las Cruces; linda: Saliente, camino de Villacañas; Mediodía, esta labor; Poniente, montes, y Norte, D. José Pérez Pastor. Tasada en 992 pesetas.

25. 27 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y dos cuartillos de tierra seco a cereales, frente a la casa labor del Cerro de Enmedio; linda: Saliente, D. Antonio Tejada; Mediodía, Joaquín Tarraga Auñón; Poniente, ejidos, y Norte, Miguel Tarraga. Tasada en 124 pesetas.

26. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas de tierra seco a cereales, equivalentes a 10 fanegas, en el sitio Loma del Cerro de Enmedio; linda: Poniente, el camino; Saliente, Mediodía y Norte, montes. Tasada en 496 pesetas.

27. Cuatro hectáreas, 90 áreas y 35 centiáreas, equivalentes a siete fanegas de tierra seco a cereales; en el sitio Los Vallejos; linda: a Saliente, Ramón Molina; Mediodía, esta labor; Poniente, herederos de María Juana Sánchez, y Norte, Gaspar Tarraga. Tasada en 1.736 pesetas.

28. Cinco hectáreas, 60 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a ocho fanegas de tierra seco a cereales, banco llamado del Losar; linda: Saliente, rambla; Mediodía, Joaquín Tarraga; Poniente, Miguel Tarraga, y Norte, Virtudes Tarraga. Tasada en 1.984 pesetas.

29. Tres hectáreas, 85 áreas y 27 centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y seis celemines de tierra seco a cereales, sitio del Bardal; linda: Saliente, carril; Mediodía, Luis Tarraga; Poniente, José Pedro Tarraga, y Norte, esta labor. Tasada en 1.304 pesetas.

30. Siete hectáreas, 50 centiáreas, equivalentes a 10 fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio Pozo de Pepis; linda: Saliente, esta labor; Mediodía, José Auñón; Poniente, camino

de las Anorias, y Norte, D. Ramón Molina.

Tasada en 2.980 pesetas.  
31. 93 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines de tierra seco a cereales, banco llamado de la Aletría, en el sitio de las Longueras; linda: Saliente, carril; Mediodía, Miguel Ramírez; Poniente y Norte, Esperanza Auñón. Tasada en 362 pesetas.

32. Una hectárea, 40 áreas y 10 centiáreas de tierra seco a cereales, equivalentes a dos fanegas banco llamado de las Alfajeros; linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía, camino; Poniente y Norte, esta labor. Tasada en 496 pesetas.

33. Seis hectáreas, 77 áreas y 15 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas y ocho celemines de tierra seco a cereales, en el sitio del Losar; linda: Saliente, rambla; Mediodía, José Pedro Tarraga; Poniente, Miguel Tarraga, y Norte, esta labor. Tasada en 2.232 pesetas.

34. 70 áreas y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra seco a cereales, en el sitio de Los Vallejos; linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía, Concepción Tarraga; Poniente, Miguel Tarraga, y Norte, montes. Tasada en 248 pesetas.

35. 26 áreas y siete centiáreas, equivalentes a cuatro celemines y dos cuartillos de tierra seco a cereales, banco llamado el Cebadal, frente a la casa labor; linda: Saliente, D. Antonio Tejada; Mediodía, camino; Poniente, ejidos, y Norte, José Pedro Tarraga. Tasada en 124 pesetas.

36. Una hectárea, 57 áreas y 65 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y tres celemines de tierra seco monte, en Los Vallejos; linda: Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía, Concepción Tarraga; Poniente y Norte, montes. Tasada en 496 pesetas.

37. Dos hectáreas y 32 áreas, equivalentes a tres fanegas y dos celemines de tierra seco a cereales, en el sitio Pozo de Pepis; linda: Saliente, carril; Mediodía, Poniente y Norte, José Auñón García. Tasada en 744 pesetas.

38. Nueve hectáreas, 17 áreas y 63 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y un celemin de tierra seco monte, en el sitio de Los Vallejos; linda: Saliente, José Auñón García; Mediodía, esta labor; Poniente, rambla, y Norte, D. Ignacio García Sánchez. Tasada en 1.240 pesetas.

39. Nueve hectáreas, 25 áreas y 50 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas y dos celemines de tierra seco a cereales, banco conocido por La Rocha; linda: Saliente, esta labor; Mediodía, D. Ignacio García Sánchez; Poniente, D. Marcos Tarraga y D. Ramón Molina, y Norte, José Auñón García. Tasada en 3.724 pesetas.

40. 11 hectáreas, 84 áreas y 76 centiáreas, equivalentes a 13 fanegas, 10 celemines y dos cuartillos de tierra seco a cereales, trozo llamado Pozo del Tobarreño; linda: Saliente, D. José Tejada Leonés; Mediodía, doña Concepción Tarraga; Poniente, don Ramón Molina, y Norte, esta labor.

Tasada en 4.408 pesetas.

41. Seis hectáreas y 43 áreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra seco a cereales, banca! llamado de la Cuerda; lнда, Saliente, herederos de D. Antonio Tejada; Mediodía, José Auñón; Poniente, herederos de Dionisio Jiménez, y Norte, D. Marcos Tarraga.

Tasada en 2.232 pesetas.

42. Tres hectáreas, 54 áreas y 13 centiáreas de tierra seco a cereales, equivalente a cinco fanegas, banca! conocido por Cebudales de la Era; lнда; Saliente y Poniente, José Auñón García; Mediodía, Luis Tarraga, y Norte, camino del Tejarejo.

Tasada en 1.240 pesetas.

43. Una hectárea, 28 áreas y 37 centiáreas, equivalentes a una fanega y 10 celemines de tierra seco a cereales, banca! llamado Canafizo de Alboa; lнда; Saliente, D. Paulino de la Gándara; Mediodía, esta labor; Poniente, vereda, y Norte, Ramon Molina.

Tasada en 372 pesetas.

44. Una hectárea, 19 áreas y 20 centiáreas, equivalentes a una fanega y ocho celemines de tierra seco a cereales, trozo del Pozo de la Casa; lнда; Saliente, esta labor; Mediodía, José Auñón; Poniente, Ramon Molina, y Norte, Pedro Auñón García.

Tasada en 372 pesetas.

45. Una hectárea, 93 áreas y 45 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y siete celemines de tierra seco a cereales, banca! conocido por Peñicas en Hondo; lнда; Saliente y Norte, Dionisio López del Castillo; Mediodía, Montes, y Poniente, camino de Pétroua.

Tasada en 620 pesetas.

46. Una hectárea, 78 áreas y 37 centiáreas, equivalentes a dos fanegas y cinco celemines de tierra seco a cereales, banca! conocido por el de Peñicas de la Orilla; lнда; Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía y Norte, Montes, y Poniente, camino de Pétroua.

Tasada en 196 pesetas.

47. 12 hectáreas, siete áreas y 32 centiáreas, equivalentes a 17 fanegas, dos celemines y tres cuartillos de tierra seco a cereales, banca! conocido por Aletría y Losar; lнда; Saliente, José Sánchez Piqueras; Mediodía, Manuel Pérez López; Poniente, Dionisio López del Castillo, y Norte, monte.

Tasada en 3.476 pesetas.

48. Una hectárea, 23 áreas y 33 centiáreas, equivalentes a una fanega y nueve celemines de tierra seco a cereales, banca! conocido por Viña del Cercado; lнда; Saliente, Benito Mansilla; Mediodía y Norte, José Calero.

Tasada en 372 pesetas.

49. Una hectárea, 53 áreas y 11 centiáreas de tierra seco a viña, equivalentes a una fanega, 10 celemines y dos cuartillos, trozo de las Coleras; lнда; Saliente, José Hellín; Mediodía, Julián Martínez; Poniente, Ramon Molina, y Norte, esta labor.

Tasada en 372 pesetas.

50. Una hectárea y 15 áreas de tierra seco a viña, equivalentes a una fanega, seis celemines y dos cuartillos, trozo llamado Pieza de Arriba; lнда; Saliente, José Hellín; Mediodía, Joa-

quín Jiménez; Poniente, Ramon Molina, y Norte, Francisco García.

Tasada en 362 pesetas.

51. 38 áreas y 50 centiáreas de tierra seco a viña, equivalentes a una fanega, tres celemines y dos cuartillos, nombrada El Peñascal; lнда; Saliente, camino de Corralrubio; Mediodía, esta labor; Poniente y Norte, herederos de D. José Tejada.

Tasada en 248 pesetas.

52. Dos hectáreas, 79 áreas y 48 centiáreas de tierra seco a cereales, equivalentes a cuatro fanegas, en el sitio Cerro de las Cruces; lнда; Saliente, camino para Villacañas; Mediodía, Juan Diego Auñón; Poniente, Dionisio Auñón, y Norte, Pascual Tarraga.

Tasada en 992 pesetas.

53. Una hectárea, 30 áreas y 10 centiáreas, equivalentes a dos fanegas de tierra monte, en el sitio Loma del Cerro de Enmedio; lнда; Saliente, herederos de D. Miguel López del Castillo; Mediodía, Miguel Tarraga; Poniente, camino del Tejarejo, y Norte, Antonio López Cardos.

Tasada en 248 pesetas.

54. 70 áreas y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega de tierra seco a viña, en el camino del Cepero; lнда; Saliente, camino; Mediodía, herederos de doña Rosa del Castillo; Poniente, Juan Mansilla, y Norte, Pascual Tarraga.

Tasada en 124 pesetas.

55. Seis hectáreas, 30 áreas y 51 centiáreas, equivalentes a nueve fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio de Los Vallejos; lнда; Saliente, Dionisio López del Castillo; Mediodía y Poniente, Pascual Tarraga, y Norte, Concepción Tarraga.

Tasada en 2.108 pesetas.

56. Cuatro hectáreas, 20 áreas y 34 centiáreas, equivalentes a seis fanegas de tierra seco a cereales, en el sitio de Los Vallejos; lнда; Saliente y Norte, D. Marcos Tarraga; Mediodía y Poniente, D. Isidro Cantó Vadillo.

Tasada en 1.488 pesetas.

#### Condiciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos; si los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Hellín a 10 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Juan José Gómez.—Visto Bueno: el Juez de primera instancia, Rafael Lencina.

X—2787

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 2, de esta capital, se hace público que D. Benito Dionisio y D. Angel Rodríguez González, mayores de edad, solteros, estudiantes, naturales de La Coruña, y de esta vecindad, domiciliados en el Paseo del Doctor Esquerdo, número 29, piso terreno izquierda, han acudido al Juzgado con escrito en el que promueven el oportuno expediente para que en su día se les conceda el derecho a modificar sus apellidos usando los de "Rodríguez Filloy y González", en lugar de "Rodríguez y González", exponiendo substancialmente que, según se demostraba por las dos certificaciones que presentaban, los recurrentes eran hijos de D. Benito Rodríguez Filloy y de doña Elvira González Porto; que el padre de los comparecientes llevaba dedicándose desde hace muchos años, al comercio y representación en general primeramente en La Coruña y luego en Madrid, y con tal motivo era conocido en multitud de sitios, distinguiéndose por sus apellidos "Rodríguez Filloy", que la gente y el público en general, entendía ser un apellido compuesto, dándose, caso de ser conocidos, todos sus hijos por "Rodríguez Filloy", haciendo alusión a los dos apellidos paternos como si fuera uno solo.

Lo que se publica por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de esta provincia y de la de La Coruña, a fin de que cuantos se crean con derecho a hacerlo puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 11 de Octubre de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez (ilegible).

X—2782

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Banco de España contra D. Francisco González del Valle Fernández y don Francisco Javier González del Valle Álvarez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de trescientas mil pesetas, tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente finca:

Una casa sita en Madrid y su calle de Juan de Mena, en la que esta señalada con el número 3 moderno del tercer cuartel hipotecario, hoy Registro de la Propiedad del Mediodía, distrito municipal y judicial del Congreso, barrio del Buen Retiro, manzana I, de los terrenos del Buen Retiro, lнда esta finca por Norte, o espalda, con jardines del Buen Retiro; por Sur, o frente,

con la calle de Juan de Mena, por Este o derecha, entrando con la casa número 5 de la misma calle, propiedad hoy de doña Camilla Fabra, viuda de Vigo; y por Oeste o izquierda, con la casa número 1 de la calle de Juan de Mena, propiedad de D. Federico Villalba.

El solar sobre que esta casa esta edificada es parte de los terrenos denominados del Buen Retiro, y tiene la forma de un cuadrilátero casi paralelogramo, y cuyas líneas miden las longitudes siguientes: primer lado, fachada a la calle de Juan de Mena, mide diecinueve metros con cincuenta y cuatro centímetros; segundo lado, medianería de la derecha, mide treinta y un metros con noventa y tres centímetros; tercer lado, línea del testero, mide diecinueve metros con cuarenta y tres centímetros; y último lado, medianería de la izquierda, que cierra el sitio uniéndose a la fachada, mide treinta y un metros noventa centímetros; cuyas líneas limitan una superficie de seiscientos veinte metros con nueve decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos ochenta y seis pies con noventa y siete décimos cuadrados. Consta de planta de sótano, bajo, principal, segundo, tercero, cuarto y de los arditillos resistentes de las arnaduras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que la casa va a subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que aquella sale a subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Junio de 1936. — El Juez de primera instancia interino (ilegible). — El Secretario, José María de Antonio.

X—2786

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en el expediente que tramita sobre declaración de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza, D. Juan José Ramos Ruiz, establecido en esta misma capital y su calle de San Bernardo, número 3, con fecha 4 de Mayo último, dictó auto, declarando en tal estado de suspensión de pagos al Sr. Ramos Ruiz y le consideró en estado de insolvencia definitiva, y habiendo sido avanzada la diferencia que existía entre el activo y

pasivo de dicho suspendido, dentro del término que se fijó al efecto, por otro auto de 16 del actual, se ha acordado pase a ser insolvencia provisional la definitiva en que fué considerado el don Juan José Ramos Ruiz.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, anunciándose al propio tiempo que en el expresado auto de 16 del actual han sido convocados a Junta general los acreedores y señalado para que tenga lugar el día 30 de Julio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en el local de dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S. Hernán Pérez.—El Juez, Felipe Uribeira.

X—2788

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez D. Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19, de esta capital, en autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de D. Rosendo Silva Torrens, a quien representa el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña Ana González Castell, representada por el Procurador D. Enrique Raso Corujo, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

Casa sito en esta capital, calle de Ayala, número 58 antiguo y 74 moderno que linda por el frente, o fachada, con la misma calle de Ayala, de 12 metros de fachada por 20 de fondo; por la derecha, entrando, con solar número 7; izquierda, solar de donde se segregó dicha casa, y testero, solar de doña Dolores Michelena.

Mide de superficie 240 metros cuadrados, equivalentes a 2.091 pies y 25 décimos de otro.

Consta de semisótanos, bajo, principal, segundo, tercero y ático, o sean seis plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas o cuartos, dos exteriores y dos interiores.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 25 de Julio próximo y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los

licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Junio de 1936.—Ante mí, Ramón López. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—2785

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARCHENA

Don Francisco del Prado y García del Prado, Juez de primera instancia del partido de Marchena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el procedimiento sumario del artículo 129 y siguiente de la ley Hipotecaria, sobre cobro de pesetas, a instancia de D. Antonio La Combra Casares, contra don Sebastián Clavijo Gutiérrez, habiéndose acordado sacar a pública subasta sin sujeción a tipo y venta al mejor postor, la finca que se describirá, señalándose para que tenga lugar el acto el día 20 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala de audiencias de este Juzgado:

Finca urbana, con puerta a la calle Anima, marcada con el número acc.º

Linda por la derecha de su entrada, con la carretera de Carmona a Puebla de Cazalla por la izquierda, con la casa número 9 moderno de calle Sagasta, y por el fondo, con corral del Ayuntamiento y otras casas.

Su medida superficial y forma en que tiene distribuidas sus diferentes dependencias aparecen en los edictos insertos en el "Boletín Oficial" de 18 de Septiembre de 1935 y "Gaceta de Madrid" de 5 de Octubre siguiente, destinada a Casa Cuartel de la Guardia civil y Perasas de Caballos Sementales del Estado, justipreciada en cincuenta y seis mil pesetas, siendo su renta anual cuatro mil quinientos cuarenta y una pesetas y seis céntimos, deducidos descuentos.

Condiciones.

Primera. La subasta se llevará a efecto en sujeción a tipo, debiendo los licitadores previamente consignar en mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio.

Segunda. Continuarán subsistentes los cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta, quedará subrogado en las responsabilidades de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Los autos y certificaciones del Registro comprensivo de las últimas anotaciones de gravámenes y dimitido, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Dado en Marchena a 10 de Abril de 1936. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Francisco del Prado.

X—2777

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

Para conocimiento general, y de acuerdo con el artículo 6.º del Reglamento del Registro Oficial de Exportadores, aprobado por Orden de 22 de Junio de 1935 (GACETA del 28), se publica la siguiente relación nombre y domicilio de los señores que han obtenido inscripción en el citado Registro durante la primera quincena de Mayo de 1936.

NUMERO	NOMBRE	DOMICILIO	PROVINCIA
16.088	Sindicato Fomento de la Agricultura.....	Enrillo Casteln. 1.—Alcira.....	Valencia.
16.089	Sindicato agrícola Unión Agraria.....	Villanueva. 21.—Jatibon.....	Idem.
16.090	José Benet Benedito.....	República. 8.—Sedavi.....	Idem.
16.091	Sindicato agrícola La Protectora.....	Amazora.....	Castellón.
16.092	Cooperativa La Unión.....	Pueblo Viejas. 6.—Erci.....	Idem.
16.093	Sindicato Agrícola Arroceros.....	Plaza de Blasco Ibáñez. 26.—Catarroja.	Valencia.
16.094	Sindicato Agrícola del Santísimo Cristo de la Agonia.....	García Hernández. 4.—Jaraco.....	Idem.
16.095	Sindicato Agrícola de San José.....	Alcala de la Ribera.....	Idem.
16.096	Sindicato Agrícola de San Antonio.....	Alcala Zamora. 47.—Patelecoler.....	Idem.
16.097	Sociedad Ibérica de Comas y Arantoc.....	Gran Vía. 46.—Bilbao.....	Vizcaya.
16.098	Sindicato Agrícola de San Antonio.....	Santo Tomas. 79.—Benicussim.....	Cast. Lon.
16.099	Sindicato Agrícola de San Isidro.....	Avenida de la República. 3.—Forreblanca	Idem.
16.100	Sindicato Agrícola de Alcala de Chivert.....	Alcala de Chivert.....	Valencia.
16.101	Agrupación de Exportadores Asturianos. So- ciedad Limitada.....	Avenida de Oviedo. 2.—Gijón.....	Oviedo.
16.102	Viuda de Tomas Garcia.....	Ledrada.....	Salamanca.
16.103	Sindicato Agrícola de Carcagente.....	Julián Ribera. 26.—Carcagente.....	Valencia.
16.104	Sindicato agrícola La Fraternidad.....	Pol.ª de Júcar.....	Idem.
16.105	Diego Arasa Pagderoles.....	Temprado. 23.....	Castellón.
16.106	Damián Abellán Miñana.....	García Hernández.—Ulea.....	Murcia.
16.107	María Abenza Lopez.....	Villanueva del Río Segura.....	Idem.
16.108	Antonio Caudes Liopis.....	Mahón.....	Baleares.
16.109	Comercial Bonnia. S. A.....	Pelayo. 56.....	Barcelona.
16.110	Jesualdo Escudés Carrillo.....	García Hernández.—Ulea.....	Murcia.
16.111	Germansindo Cascades Carrillo.....	García Hernández.—Ulea.....	Idem.
16.112	Continental Fabrica Española de Caucho. S. A.	Sagasta. 19.....	Madrid.
16.113	Luis Diogene Dufour.....	Estimes. 109.....	Barcelona.
16.114	Bernardo Echemendi Erro.....	Paseo de los Enamorados (Barrio de la Rochapeza).—Pamplona.....	Navarra.
16.115	Carcasona y Redondo. S. A.....	Ulcetes. 42.....	Barcelona.
16.116	Benjamin Bosch Pallarés.....	Leridas. 4.—Borriol.....	Castellón.
16.117	Luis Pérez Sabor.....	Marín.....	Pontevedra.

Madrid, 18 de Junio de 1936. El Director general, N. Pérez Teixeira.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplazo, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que o continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de Arrendo al artículo 173 de la ley de Marina.*

2.700

**BRAVO PADRON, Conrado,** y **Severino Gómez Marín;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 26 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 189; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.701

**BRIEGA SANCHEZ, Carmen;** domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 31; se la cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 396; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.710

**CARDENAS VAZQUEZ, Rafael;** de unos sesenta años de edad, arriero, domiciliado en Los Rosales y residente en un chozo anclado en el paraje conocido por Vereda de la Carne, término de Guadajoz (Sevilla), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído, con carácter de inculpató, en el sumario número 120 del actual año, por rapto de Juana Muriel; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

2.711

8679

**FERNANDEZ FERNANDEZ, Luisa;** domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 41; se la cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 309; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.712

**FERNANDEZ, Ignacio;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a

celebrar juicio de faltas, número 380; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.713

**FOMT LOPEZ, José;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 390; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.714

**SOLGADO DEL CASTILLO, Mario;** domiciliado últimamente en la calle de Francisco Silvela, número 17; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.715

**IRASTURA AUSMENDI, María,** e **Isabel Alonso Martín;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 203; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.716

**IZABA URES, Andrés;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 217; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.717

**JIMENEZ NIETO, Agustín;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que, en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 350; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.717 bis

**MARTIN MARTIN, Petra;** domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 20; se la cita para que el día 10 de Julio próximo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

8840

2.718

**MARTINEZ JURADO, Juan,** y **Marcos Hernández Bueno;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se les cita para que el día 26 de Junio, y hora de las

doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 385; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.719

**MORET FREIRE, Félix;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 23; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.720

**NOVOA MARTINEZ, Estrella;** cuyas demás circunstancias se ignoran; se la cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.116; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.721

**PESARANDA SILVEIRA, Miguel;** de treinta y tres años de edad, hijo de Pedro y de Marina, natural de Murcia, de profesión jornalero, soltero, que dijo vivir en la calle de Francisco Béjar, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 30 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por vejación, número 531 de 1936.

8841

2.722

**PRADO ESCUDERO, Nicéforo del,** y **Juliana Sánchez Murco;** domiciliados últimamente en la calle del Humilladero; se les cita para que el día 24 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 378; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.723

**QUINTANA MAESO, Carmen;** domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 385; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

2.223 bis

**SANCHEZ MUÑOZ, Nicasio;** domiciliado últimamente en desconocido paradero; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.223; bajo

apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.724

SANCHEZ PIZARRO, Manuel, y Juan Armas García: domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 26 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.000; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.725

SAN PEDRO EXTREMIANA, Antonio; Soledad Sánchez Barruán, Pelisa Muñoz Díaz Fernández y José San Pedro Extremiana: domiciliados últimamente en desconocido paradero; se les cita para que el día 24 de Junio, y hora de las doce, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.192; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.726

SANZ NAVARRO, María, y Manuel Magán Fernández: domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 5; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

2.727

SOLER TORRES, Benito: domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 414; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.728

SUAREZ SUAREZ, Soledad, y Jerónimo Lorenzo Bustillo: domiciliados últimamente en desconocido paradero; se les cita para que el día 26 de Junio, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 75; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o

Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.231

ALBARRAN, María: de veinticuatro años, natural de Salamanca, de oficio tanguista; domiciliada últimamente en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducida a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha, en causa número 159 de 1936, por el delito de hurto; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

8770

4.232

BASILIO NOSTEEK, William; natural de Zmior (Rusia), Ucrania, de estado viudo, profesión pescador, de cincuenta años, hijo de Jacob y de Paska; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por lesiones, causa número 330 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8759

4.233

BASURTE SANCHEZ, Fernando Alejandro; natural de Tarazona, de treinta y ocho años, hijo de Desiderio y de Concepción, de estado casado, de profesión del comercio, vecino de Barcelona, sin domicilio fijo; procesado en causa número 873 de 1931, por estafa; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8765

4.234

CARMONA MARTINEZ, Juan; hijo de Bartolomé y de Catalina, natural de Cuevas de Vera (Almería), de estado soltero, profesión marmolista, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 9, segundo; procesado en causa número 105 de 1935, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona, Secretaría de D. José Molina Aznar, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8763

4.235

CASTANEIRA MORENO, José; estado soltero, profesión chófer, de treinta y siete años de edad, cuyas demás circunstancias no constan; domiciliado últimamente en Madrid, Eduardo Dato, número 18; procesado por homicidio

por imprudencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Victoria; bajo apercibimiento que, si no lo verificara, será declarado rebelde, parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8821

4.236

COLOME TIO, Juan; natural de San Fausto de Capcentellas (Aragón), de estado soltero, profesión chófer, de cuarenta años, hijo de Jacinto y de María; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por delitos, causa número 103 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8769

4.237

FERNANDEZ PEREZ, Domingo; natural de Suro, Puerto del Son (Noya), de estado soltero, de profesión marinero, de veintiocho años de edad, hijo de Juan y de María; domiciliado últimamente en Jabo, Puerto del Son (Noya); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 2, de Vigo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Pontevedra en sumario número 53 de 1935.

8818

4.238

FERRER ESCARTIN, Joaquín; natural de Barbastro (Huesca), de cuarenta y tres años de edad, hijo de Agustín y de Jerónima, de estado soltero, de profesión jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle del Arco del Teatro, número 52, primero, procesado en causa número 839 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8766

4.239

GARCIA VICTORIA, Domingo; natural de La Unión (Murcia), de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado por tentativa de robo, en causa número 509 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretario vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8761

4.240

JIMENEZ BRULL, Joaquín; cuyas demás circunstancias se han expuesto, domiciliado últimamente en Madrid, con domicilio en Alberto Aguilera, número 11; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Coruña, y Secretaría del Sr. Velasco, para ser oído e instruirle de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como se hace por el presente, como perjudicador; pues así está acordado en causa número 136 de 1935, por hurto de caballerías.

8799

4.241

JIMENEZ INIESTA, Agustín; natural de Portugalete, de veintiseis años de edad, hijo de José y de Jeronima, de estado soltero, de profesión peluquero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Balza, número 79, primero primera, procesado en causa número 980 de 1931, por tentativa de estafar; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8767

4.242

MARTINEZ GARRIGOS, Angel; de dieciocho años de edad, hijo de Angel y de María, soltero, natural de Alicante, vecino de Barcelona, de profesión mecánico dentista, con instrucción y sin antecedentes penales, hoy en ignorancia paradero, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante la Audiencia provincial de Gerona, dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", para responder a los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue ante este Juzgado de Figueras, bajo el número 91 de 1935, sobre hurto y tentativa de hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley y ser declarado en rebeldía.

8791

4.243

MIGUENI DE LA HOZ, José (a) "el Moreno"; hijo de José e Isabel, natural de Jerez de la Frontera y vecino de Camas, de cuarenta y ocho años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en el Puente de Pinichil, rematado en causa número 335 de 1935, por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión para cumplir la pena que la ha sido impuesta por dicha causa; bajos los apercibimientos legales.

8815

4.244

MUSOZ ESTEBAN, Pedro; natural de Jumilla, de treinta y siete años de edad, hijo de Cristóbal y de Antonia, de estado casado, vecino de Barcelona, sin domicilio conocido; procesado en causa número 711 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8764

4.245

NAVARRO GARCIA, Pedro; natural de Cádiz, de estaño soltero, profesión Agente de Seguros, de veintisiete años, hijo de Eduardo y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, causa número 379 de 1934; comparecerá, en el término

de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría vacante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8762

4.246

POR LA PRESENTE se subsana el nombre del procesado Antonio Lomero Quió aparecido en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña" y "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, de fechas 25 de Diciembre, 20 y 18 de Diciembre de 1934, respectivamente, debiendo entenderse la misma dictada contra Antón Lomero Quió y de las demás circunstancias personales que constan en las mismas, en méritos del sumario que se le sigue bajo el número 129 de 1932, sobre robos, por el Juzgado de Figueras.

8793

4.247

RIDUFE CATALAN, Angel; natural de Tuy (Pontevedra), hijo de Enrique y Ruperta, conceptuado policialmente como maleante, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos, por el delito de robo, con el número 216 de 1935, cuyo individuo nació el 16 de Enero de 1908; comparecerá, dentro del término de diez días, en dicho Juzgado y Secretaría para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8800

4.248

ROS ROLDAN, Felipe; natural de Alicante, de estado soltero, de profesión cocinero, de dieciocho años de edad, hijo de Alfredo y de Lucila, domiciliado últimamente en la calle del Cid, número 10; procesado en causa número 187 de 1935 por el delito de escándalo público, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

8769

4.249

SANCHEZ DE LA FUENTE, María; cuyas demás circunstancias se desconocen, que estuvo domiciliada en Madrid, calle Cardenal Cisneros, número 5 ó 7; procesada en la causa número 127 de 1935 por estafar; se presentará ante el Juzgado de Instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en la prisión provincial de la misma capital, en el término de cinco días; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

8814

4.250

SANZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen, conductor

del automóvil M-42.601, que dijo vivir en Pablo Iglesias, 21, y Florencia Martínez, dueña de dicho vehículo, con domicilio en Olózaga, número 12; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Saustume, a fin de prestar declaración en el sumario por daños en el coche tranvía número 67, seguido en dicho Juzgado y Secretaría con el número 181 de 1936.

8803

4.251

TELLO MARTIN, José Nicolás; vecino de Granada, domiciliado últimamente en la misma, cuestas Aceituneros, número 6, natural de dicha capital, hijo de Manuel y de Encarnación, de veintitrés años, soltero, jornalero; procesado en causa número 77 de 1934 por el delito de corrupción de menores; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de dicha ciudad, a disposición del citado Juzgado.

8795

#### TRIBUNAL SUPREMO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Manuel García Alvarez, cuyo domicilio se ignora, recurrente en el pleito contencioso-administrativo número 13.541 interpuesto contra Orden del Ministerio de Comunicaciones de 30 de Diciembre de 1933, sobre su jubilación, a fin de que, en el término de treinta días, comparezca en los expresados autos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le tendrá por desistido y apartado del mencionado recurso.

Y para que sirva de emplazamiento al mencionado D. Manuel García Alvarez, y en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en providencia de 10 de los corrientes, expido el presente en Madrid a 18 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Roberto Hernández.

10—8822

#### JUZGADOS DE PRIMER INSTANCIA

##### BILBAO—JUZGADO NUMERO 4

Don Federico López Costa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Bilbao y su partido.

Por el presente, se anuncia la muerte, sin testar, de doña María Crende Martínez, de cincuenta y nueve años soltera, hija de José y de Josefina, natural de Luño, y vecina de Bilbao, donde falleció el 28 de Abril de este año

bajo testamento, que perdió su eficacia por la muerte previa de los que instruyeron herederos, no habiendo quedado ascendientes, descendientes ni colaterales que se hayan presentado a reclamar su herencia, por lo que se sigue en este Juzgado, de oficio, juicio universal de abintestato, de dicha causante, en el cual llamo, por término de dos meses, a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Federico López Costa. El Secretario, Licenciado Domingo José Fernández.

JC—634

## GUADALAJARA

Don José Terreros Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento abintestato en el Hospital Provincial, de esta ciudad, de José Pastor Antón, de setenta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural de Albatera (Alicante), hijo de Antonio y de Salvadora, se llama por el presente a los parientes que se crean con derecho a la herencia para que, previa justificación de su derecho, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, en el término de treinta días.

Dado en Guadalajara a 16 de Junio de 1936.—El Juez, José Terreros Pérez. El Secretario (ilegible).

JC—635

## LERIDA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del partido en la demanda incidental de pobreza, como consecuencia de la de divorcio, promovida por doña Carmen Sanllunienge Homs contra su marido D. Francisco Ramírez García, vecino que fué de Barcelona, con domicilio en la calle Industria, número 44, hoy de ignoto paradero; por la presente, se emplaza al D. Francisco Ramírez García, para que, en el plazo de nueve días, comparezca y conteste a dicha demanda de pobreza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, aparte de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, se sustanciará el incidente con la sola intervención de Sr. Abogado del Estado; haciéndole saber que quedan a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos que la integran.

Lerida, 4 de Junio de 1936. El Secretario judicial, Antonio Oliver y Boza.

JC—636

## MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, para hacer efectivas las costas originadas en la Superioridad ocasionadas por doña Emilia López y López con motivo de los autos promovidos por D. Francisco Salido Ubra, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 10 de Junio de 1936. Guárdese y cúmplase lo mandado por la

Superioridad en la anterior carta-orden y certificación que preceden de las que se acuse recibo, y en su cumplimiento requiérase a doña Emilia López y López para que, dentro del término de quinto día, haga efectivas las costas originadas en la Superioridad, ascendientes a la suma de 564,40 pesetas; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y encoptrándose en ignorado paradero dicha señora, practíquese el requerimiento acordado por medio de edictos que con todos los requisitos legales se publiquen en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de doña Emilia López y López, y para que sirva de cédula de requerimiento a la misma, se pone la presente, que firmo en Madrid, a 10 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—638

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 8, de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerra, para hacer efectivas de doña Concepción Barrón del Real y su esposo D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos seguidos contra los mismos por don Luis Muntán Claramunt, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez, Sr. Ruiz López.—Madrid, 10 de Abril de 1936. Guárdese y cúmplase lo acordado por la Superioridad en las anteriores certificación y orden recibidas con sus autos y a los que unánimemente se acuse recibo, y hágase saber a las partes la llegada de los autos, requiérase a los demandados doña Concepción Barrón del Real y D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos para que, dentro del término de quinto día, hagan efectivas las costas de la Superioridad, ascendientes a la suma de 90,65 pesetas; bajo apercibimiento de apremio.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados doña Concepción Barrón del Real y D. Teodoro R. Mantilla de los Ríos, se pone el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Madrid, 10 de Junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ruiz López.

JC—639

## MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En autos de juicio de divorcio que en este Juzgado de primera instancia número 10, se tramitan a instancia de doña Marcela García Pérez, contra don Román Antonio Alcázar y González, se ha dictado la providencia, que literal-

mente copiada es del siguiente tenor:

Providencia: Juez, Sr. Senent Ferrer.—Madrid, 16 de Junio de 1936. Se tiene por parte al Procurador D. Joaquín Reixa y García del Busto, en representación de la actora doña Marcela García Pérez, Excmo. Sr. de oficio la competencia de este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite la demanda de divorcio promovida por dicha señora, contra su esposo D. Román Antonio Alcázar y González, la que se sustanciará, conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones que señala la ley de 2 de Marzo de 1932; en su virtud se contiene traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal y al D. Román Antonio Alcázar, emplazándose al primero en la forma que previene el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y al segundo por ser ignorado su paradero, mediante edictos que se harán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda. Se acuerda la separación oficial de ambos cónyuges, fijándose como domicilio de la actora el que tiene en la actualidad, en la calle García Paredes, número 33, piso tercero, centro derecho, acordando queden en su compañía las dos hijas menores que existen del matrimonio. Y hágase constar la adición de esta demanda en la pieza separada de pobreza, con la que se dará cuenta para proveer lo que correspondiere.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fe.—Senent.—Ante mí, P. S. Francisco Martos.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado D. Román Antonio Alcázar y González, cuyo paradero se desconoce, se expide el presente en Madrid a 16 de Junio de 1936.—Ante mí, P. S. Francisco Martos.—Visto bueno: el Juez, Senent Ferrer.

JC—640

## VALENCIA—JUZGADO NUMERO 4

Don Salvador Perce Pérez y Boquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4, de Valencia.

Por el presente, se anuncia al público la muerte testada de D. Francisco Real Buesa, de unos sesenta y ocho años de edad, viudo, concurra en su domicilio, de esta ciudad, calle de Querredo, número 12, piso primero, el día 17 de Septiembre último, sin que conste la existencia de ascendientes, descendientes ni cónyuge.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, en la pieza separada formada para tramitar la declaración de herederos abintestato, se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, D. Francisco Real Buesa, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo y ejercitar los derechos de que se crean asistidos, dentro del término de dos meses; con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita, y pararse el perjuicio a que haga lugar en derecho.

Valencia, 16 de Junio de 1936.—El

Juez. Salvador Peregrín.—El Secretario, José María López.

JG—641

ALHAMA DE GRANADA

Don José Arnal y Fiestas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, procedan a la busca y rescate de dos ovejas de un carnero, blancas, con señal de ganadería, en la oreja derecha, en su parte de atrás, un resacaño, y en la oreja izquierda una hendidura y un golpe en la parte delantera; propiedad de dicho ganadero D. José Quezada Gilbert, juradas la noche del 19 de Abril último en el s.º de Peña del Águila, en unión de otras tres ovejas, de las mismas señas, de las cuales ha sido encontradas las pieles y señales de que dicho ganado fue degollado la misma noche del hecho, procediendo al mismo tiempo a la detención del autor o autores del hecho o de los legítimos poseedores en que se encuentren. Acordado en sumario número 39 de 1936, sobre hurto.

Dado en Alhama de Granada a 16 de Julio de 1936.—El Juez, José Arnal.—El Secretario, Mariano Pérez.

JG—8754

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen las gestiones convenientes para la busca y rescate de la caballería que al final se describe, propiedad de Dionisio Martín Luque, lateral fue hurtada la madrugada del 6 al 7 del corriente mes, cuando se encontraba pastando en el quinto Capellanías, término de esta ciudad; poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a consecuencia ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 133 de 1936, sobre hurto.

Reseña.

Una yegua con rasgo de un potro de las señas siguientes: De edad hoy cuatro años, altura 1,41 metros, copa colorada, raza española; señas particulares: calaña de pata izquierda, eléctrica negra izquierda, bajos negros, pelos blancos en la frente, cuya caballería se encuentra asegurada en la Compañía de Fénix Agrícola, por póliza número 487251, de la cual lleva el hierro en la pata izquierda letra B. 10.

Dado en Almodóvar del Campo a 15 de Julio de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JG—8755

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita al testigo de la detención Antonio Siller Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la I.ª Audiencia

provincial de Ciudad Real el día 25 de Agosto próximo, a las diez de la mañana, con el fin de asistir al acto del juicio oral de la causa número 184 de 1936, por robo, contra el procesado Doroteo de la Pesa González; bajo apercibimiento que, en el caso de no comparecer, incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almodóvar del Campo a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JG—8756

ANDÚJAR

Don Carlos Osuna Ardizzone, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan se proceda a la busca de lo que al final se reseñará, propio de Tomás Sabaleta y otros, vecinos de Escañuela, y que fue sustraído en la noche del 11 de los corrientes de sus domicilios de Escañuela, y siendo habido, se pondrá a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado; y en la Cárcel de este partido, en méritos del sumario número 214 de 1936, sobre robo de aves y conejos.

Reseña de lo sustraído.

Veintitrés gallinas, diferentes plumajes.  
Treinta conejos.  
Trece idem.  
Un palomo.  
Una chola.

Dado en Andújar a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Carlos Osuna.—El Secretario, Isidro Domínguez.

JG—8757

ARANDA DE DUERO

Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez de Instrucción de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario, con el número 77 de 1936, sobre hurto de los siguientes efectos al vecino de Castiblanco de la Vega Emiliano Cano Gento:

Primero, 22 gallinas; segundo, una bicicleta marca B. H., en buen estado de conservación, las cubiertas una negra y otra encarnada, el cuadro de dicha bicicleta pintado de verde con franjas encarnadas, fileteados de blanco los guardaborrros, de los cuales el de delante es negro y el de atrás verde, con portamantas de hierro; tercero, dos bandanas de cuero; cuarto, un serrucho de costillas; quinto, un martillo de punta; sexto, un cepillo de encina con cuchillo doble; séptimo, un campás de hierro; octavo, unas tenazas; noveno, un escoplo, y décimo, dos abecarios de cinc.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades del territorio nacional y ordeno a los Agentes de su autoridad, tanto civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de referidos objetos reseñados anteriormente,

así como a la detención del autor o autores del hecho perseguido, poniendo ambos, caso de ser hallados, a mi disposición, el primero en este Juzgado, y el segundo en la Cárcel de este partido.

Dado en Aranda de Duero a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, Angel Alonso.

JG—8758

BARCELONA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 89 de 1936, sobre hurto, contra José Pérez García, se hace saber a todas las Autoridades civiles y militares que, por haber sido detenido dicho procesado, se ha acordado dejar sin efecto las requisitorias insertadas, y que fueron insertas en la "Gaceta de Madrid" de fecha 3 de Junio actual, y, por tanto, las órdenes de captura.

Barcelona 15 de Junio de 1936.—El Juez, José Márquez.—El Secretario, Antonio Codera.

JG—8768

BORJA

Don Antonio Cano Sañudo, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Teodoro Orduña Suso, de treinta y siete años, de estado soltero, natural de Zambrano, hijo de Luciano y de Rufina, vecino de Miranda de Ebro, domiciliado en la misma localidad, de profesión mecánico, para que en término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de Zaragoza y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, a constituirse en prisión, a efectos del sumario seguido en este Juzgado con el número 23 de 1935 sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hayo lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Borja, 17 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Cano.—El Secretario (legible).

JG—8771

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de Instrucción de esta capital, dictada ante mí en el sumario que con el número 7 del corriente año se instruye por delito de daños, se manda citar por medio del presente a don Juan José Cordona Machimbarrena, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Riego, número 6, para prestar declaración en dicha causa y ser instruido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Cádiz, 15 de Junio de 1936.—El Juez

de instrucción ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible)

JO—8772

## CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Málaga D. Francisco Benjumea Heredia el día 12 al 13 del actual del sitio Chalet de El Charro, de Ardales, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo una y otras a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 75 de 1936.

Señala.

Diez sábanas con iniciales H. Ch., seis fundas con las mismas iniciales, seis servilletas verdes, 12 paños, cuatro toallas, cuatro vestidos de señora, una colcha de cretona, un par de zapatos blancos de señora, los trajes de hilo de caballero, tres botas nuevas en mediano uso, un pantalón de lana, dos cortinas de crepón amarillas, dos relojes de mesa, uno de ellos de mármol, una máquina de escribir marca "Royal", grande; un ventilador, cinco calcetines blancos de damas blancas de caballero, un coberter, una cartera de caballero, una máquina "Singer" de juguete, un espejo, una navicota gris, un par de zapatos de campo, una cartera de cuero, dos platos con la imagen de la Virgen de Covadonga y un Cristo.

Campillos, 17 de Junio de 1936. El Juez, Diego Moreno.—El Secretario judicial, Indalecio Linares.

JO—8773

## CANGAS DE ONIS

Por el presente, que se expide en mérito del sumario número 42 de 1931, sobre estufa, y en el que se declaró rebelde al procesado Angel Alonso Berbes, se dejan sin efecto las órdenes dadas para la captura de dicho procesado y las requisitorias que llamando al mismo se publicaron en la Gaceta de Madrid de 3 de Agosto de 1931 y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Oviedo de 16 de Julio del mismo año, por haber sido capturado el rebelde.

Dado en Cangas de Onís a 11 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. Manuel Alvarez.—El Juez, Rafael Bonifaz.

JO—8774

## CASTELLON DE LA PLANA

Don Juan Santos Barber, Juez de instrucción de Castellon de la Plana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido habido el procesado José Menal Colominas, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales ya constan, cuya busca, captura e ingreso en la Prisión provin-

cial de esta capital a disposición de este Juzgado y a los resultados de la causa seguida en este Juzgado con el número 45 de 1936, sobre estufa, contra dicho sujeto se decretó por resolución de 28 de Marzo de 1936, publicándose tales requisitorias en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondientes a los días 17 de Abril último y 18 de los corrientes, se han dejado sin efecto tales requisitorias.

Dado en Castellon de la Plana a 16 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Santos.

JO—8775

## CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial dispongan se proceda a la busca de los caballerías que al final se reseñaran, propios de don Juan Luque y Luque, vecino de esta villa, y que fueron sustraídos en la noche del 13 al 14 del actual, de una finca que en esta villa, de este término, y siendo habidas, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito judicial de este partido.

Reseña.

Mulo capón, castaño, de cinco años, de buena alzada, con hierro particular Ch. L. amarradas en la pata derecha y el de la Compañía El Fénix agrícola N. número 10 en la pata izquierda.

Ciró mulo obscuro, entrepelado, de cinco años, de mediana alzada, con iguales fierros que el anterior y en los mismos sitios.

Castro del Río, 16 de Junio de 1936. El Secretario, Manuel Saravia.—El Juez, Antonio Navas.

JO—8776

## CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de primera instancia de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretarios de los Juzgados municipales de Abanades, Abanque, Alaninos, Amalinos, Azanon, Canales del Ducado, Campedondo, Carrascosa del Tujo, Cereceda, Colador, Estegares, Gargoles de Abajo, Gargoles de Arriba, Gualda, Hencho, Hortezueta de Ocen, Huertabernando, Huertopelayo, Hueros, Las Indernas, Lombajo, Ocenajo, Oter, Padilla del Ducado, La Puerta, Perarriba, Renales, Riba de Sables, Sabarredonda, Sanguilla, Sucedicho, Suelves de la Sal, El Sotillo, Santa María del Espino, Sotoca de Tajo, Sotodosos, Torrecuadrada de los Vales, Torrecuadrada, Trillo, Valdequina, Valtablado del Río, Viana de Mondéjar, Villanueva de Alcoron, Villarico de Medina y Zuorejas, todas de este partido judicial y de la clase c), se ha acordado de conformi-

dad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, que se anuncie su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas por cada Secretaría que soliciten, en este Juzgado, dentro del término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, y no contando dichas causas con más retroacción que los derechos de Arancel, haciéndose saber que no se admitirán las instancias que no se presenten debidamente documentadas y reintegradas.

Dado en Cifuentes a 13 de Junio de 1936.—El Juez de primera instancia, Hipólito de Castro.—El Secretario José Fabra.

JO—8777

## CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción del Juzgado de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario bajo el número 193 del corriente año, sobre muerte de Manuel Simón Vela, de cuarenta y tres años de edad, viudo, jornalero, transeunte, natural de Zaira, e hijo de Francisco y de María, el cual fue encontrado en la mañana del 14 actual en un pozo de noria, situado en el sitio Portazgo, de este término municipal, del cual fue extraído el cadáver, habiendo encontrado alrededor de dicho pozo los efectos siguientes: Una garrota de hierro, una gorra a cuadros pequeños, con una inscripción en el forro que dice: "Viuda de Manuel Sánchez, Sorsoca." Una manta con las iniciales S. V., unas alforjas, conteniendo cierta cantidad de pan, una cordeta, una cuchara, dos chalecos, unos calcetines y un pañuelo negro con pintas blancas, conteniendo 422 pesetas, y como quiera que se ignora quienes sean sus parientes más próximos, por el presente se cita a éstos, para que, en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración en dicha causa e instruirles sobre los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real a 16 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Labajo.—El Secretario (ilegible).

JO—8778

## COLMENAR

Don Sebastian Diaz Molina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 25 arrobas de ajonjolinos, que en la noche del 5 del actual fueron sustraídos de la finca Molino de Bueno, término de Comares, propiedad de Antonio Madrona Moreno, y de ser habidos, se pongan a disposición de este Juzgado en unión del autor o autores del hecho y poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acor-

dado en el sumario que instruyo bajo el número 31 de 1936, sobre furto.

Dado en Calzadilla a 10 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Sebastián Díez.—El Secretario judicial, Enrique Rojas.

JO—8779

CHANTADA

Habiéndose presentado ante el Juzgado de Instrucción de Chantada el procesado José Labrado Costa, que estaba reclamado por virtud del sumario número 49 de 1936, sobre muerte violenta de Basilio Blanco, por medio de requisitoria inserta en la "Gaceta de Madrid" del día 11 del actual, número 7.515, se deja sin efecto dicha requisitoria y se pone en conocimiento de todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para que cesen las gestiones en busca y captura de dicho individuo, por haberse ya presentado, como queda dicho.

Chantada, 10 de Junio de 1936.—El Secretario judicial.

JO—8750

CHELVA

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva, y ejerciendo las funciones del de Instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Castielfleba, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo Hernández.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

JO—8781

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva, y ejerciendo las funciones del de Instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Casas Altas, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el

artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo Hernández.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

JO—8782

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva, y ejerciendo las funciones del de Instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Benagober, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo Hernández.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

JO—8783

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa y en funciones del de primera instancia e Instrucción de Chelva y su partido por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Aljente, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio

de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.

JO—8784

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e Instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Casas de Aljente, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García.

JO—8785

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa y en funciones del de primera instancia e Instrucción de Chelva y su partido por licencia del propietario.

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Adema, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas, a concurso de traslado, entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e Instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente

edito en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8786

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Vallana, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 13 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8787

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Tráguas, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de

1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8788

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Puebla de San Miguel, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8789

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Loriguilla, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 13 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8790

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Puebla, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 12 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8791

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de esta villa de Chelva y ejerciendo las funciones del de primera instancia e instrucción de este partido, por licencia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente del Juzgado municipal de Torredorta, correspondiente a este partido judicial, se anuncia la provisión de las mismas a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la categoría C), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual, deberán ser presentadas en este Juzgado de primera instancia e instrucción de Chelva (Valencia), en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que los referidos cargos no cuentan con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Chelva a 13 de Junio de 1936.—El Juez, José María Domingo.—El Secretario, Jerónimo García. JO—8792

GRANADA—SAGRARIO

En la ejecutoria número 367 de 1934, otorgada contra Francisco Valero Domingo, natural y vecino de Valdehaya y herehuerto, que se le presta cumplimiento

en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sagrario de Granada, y por mi Secretaría, se ha acordado notificar por conducto de la Gaceta de Madrid al procesado antes dicho, que se encuentra en ignorado paradero, que por la Nación segunda de esta excelentísima Audiencia se ha dictado sentencia, de laada firme en 23 de Marzo último, condenándole a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas, teniendo extinguida la mencionada condena con el abono de la prisión preventiva sufrida.

Y para que le sirva de notificación en forma, extendo el presente en Granada a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—8796

**JEREZ DE LOS CABALLEROS**

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se reseñan, propios de José Cirnaco Correa Guerra, que le fueron substraídos el día 14 de Octubre del año anterior del cajón del mostrador de su establecimiento de panadería de la villa de Escarriola, pues así está acordado en sumario que con tal fin se instruye con el número 92 de 1936, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos.

Señas.

Cien vales de cinco panes cada uno y ocho vales de 20 panes cada uno.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8797

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan, propios de los individuos que se indican, substraídos la noche del 30 al 31 de Mayo último de la finca Corte Chica, de este término, donde los tenía pastando, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 98 de este año.

Señas.

De Juan Manuel Cordero Pascual: Un jumento, negro, de diez años, capon, sin hierro de clase alguna.

De Julián Antero López:

Una jumenta rubia, de seis años, con dos bultitos en las quijadas y con una muela vaquera, cabeza gorda.

Un burraco negro, de trece meses, capado, sin hierro ni otra señal.

De Manuel Rubio Álvarez:

Una jumenta pelo negro, cerrada, sin hierro ni otra señal.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—8798

**MADRID—JUZGADO NUMERO 16**

Don Julio Medina Hechevarría, interino Juez de Instrucción número 16 de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Roberto Puchado Rodríguez, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Elena Puchado Rodríguez, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Prim, número 6 (Tercera de las Victorias), como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme auto de prisión, dictado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo último, y llevar a efecto: apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Angel Leiro.

JO—8801

Don Julio Medina Hechevarría, interino Juez de Instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a José Mustieles Ciprés, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 7 de Mayo último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular.

Madrid, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Julio Medina.—El Secretario, P. H., Angel Leiro.

JO—8802

**MANCHA REAL**

Don Jenaro Rodríguez de Dios, interino Juez de Instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 53 de 1936 sobre robo de lo que a continuación se reseña, propiedad de Pedro Fernández Montiel, Ramón Biedma González, Pedro Lorén Morales y D. Francisco Garrido García, vecinos de Gimena, hecho ocurrido en la noche del día 8 al 9 del actual en el sitio Los Corrales de los anteriores perjudicados, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial ordenen y procedan a la busca y rescate de lo robado y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, cuyas circunstancias se ignoran, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Reseña.

De Pedro Fernández Montiel:

Un gallo con el pescuezo pelado, una gallina blanquiza con el pescuezo pelado, otra solamente blanquiza y dos rubias.

De Ramón Biedma González:

Una gallina lorigada, siete gallinas y un gallo rubios, tres conejos grandes y uno chico de pelo pardo.

De Pedro Lorén Morales:

Cuatro gallinas de plumaje negro, una lorigada, otra blanca, otra cenizosa y un gallo de pluma clara y pescuezo pelado.

De Francisco Garrido García:

Una pava, quince gallinas, nueve pollos grandes y seis más pequeños de diferentes plumas y razas.

Mancha Real, 13 de Junio de 1936. El Juez, Jenaro Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, Esteban Villa.

JO—8804

**MARTOS**

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el día 12 del actual de la casería España, de este término, a Máximo Codes Contreras, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 122 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Yegua ocho años, 1,32 metros de estatura, cara castaña, raza española, hierros ambas patas, el de la Mandial en paletilla izquierda, cabos negros.

Raza de mulo castaño claro.

Dado en Martos a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H., R. Fabre.

JO—8805

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de Instrucción de Martos y su partido. Por virtud de la presente requisito-

ria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado la noche del 6 al 7 del actual del Camino de Valate, término de Porcuna, a D. Pedro Fúnez Pineda, y, caso de ser hallado, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 133 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo cerrado, pelo negro, un poco sumido más arriba del rabo, más de la marca, un poco desollado en ambos costillares de la cincha.

Dado en Martos a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, P. H. R. Fabre.

JO—8806

MOTRIL

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que, a virtud de comisión conferida por la Superioridad, se tramitan diligencias para cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada, con fecha 2 de Abril de 1932, de la causa instruida en este Juzgado con el número 29 de 1931, por delito de hurto, contra Juan Heredia Heredia (a) "Cagueta", de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, de estado soltero, natural de Lanjarón y vecino de la misma, de oficio del campo, en cuyas diligencias obra una certificación expedida por el Secretario de Sala de la citada Audiencia territorial, D. Juan José Pardo López de la Torre Ayllón, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia, que es del tenor literal siguiente: "Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado, Juan Heredia Heredia (a) "Cagueta", como autor de un delito de hurto con la agravante ya dicha, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, que queda reducida a dos meses por vía de indulto al aplicar el Decreto de 15 de Abril de 1931; accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de costas procesales. Entréguese la piel ocupada delimitivamente al perjudicado, José Ligeró, al que indemnizará el procesado en la cantidad de 55 pesetas, sufriendo caso de no pago la prisión subsidiaria correspondiente que marca el artículo 50 del Código penal. Le abrimos al procesado para el cumplimiento de dicha pena la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa durante el primer año, y la totalidad del exceso. Una vez firme esta sentencia pase esta causa al Fiscal, a los efectos de la aplicación del indulto, y se apruebe por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado."

Asimismo se inserta providencia, dictada en 4 de Mayo de 1932, declarando comprendido al penado en el Decreto

de indulto de 14 de Abril de 1932, quedando por ello indultado del cumplimiento de la condena que se le impusiera, haciéndole saber lo que dispone el artículo 11 del referido Decreto.

Y no habiendo sido hallado en su domicilio el condenado, Juan Heredia Heredia (a) "Cagueta", e ignorándose su actual residencia y paradero, se le notifica el fallo y aplicación hecha del indulto, con la prevención de quedar sujeto a las reglas análogas de la condena condicional, perdiendo el beneficio, si en término de un año volviera a delinquir, y se le requiere al pago de las 55 pesetas de la indemnización, con la prevención contenida en el fallo, por medio del presente edicto.

Dado en Motril a 15 de Junio de 1936. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—8807

Don Manuel Valcárcel Amézqueta, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Motril.

Por el presente, hago saber: Que, en virtud de comisión conferida por la Superioridad, se practican en este Juzgado y Secretaría del fedatario diligencias para cumplimiento de la sentencia firme y ejecutoria dictada por la Sección primera de la Sala de lo Criminal de la Audiencia territorial de Granada en la causa instruida en este Juzgado con el número 93 de 1928, por delito de hurto, contra Juan Rodríguez Fernández, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Leonor, soltero, natural y vecino de Orgiña, vendedor ambulante, en cuyas diligencias obra una certificación expedida por el Secretario de Sala de la Audiencia territorial, D. Juan José Pardo de la Torre Ayllón, en la que se inserta la parte dispositiva de la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado, Juan Rodríguez Fernández, como autor de un delito de hurto calificado, a la pena de cinco meses de arresto mayor, con la accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y el pago de la mitad de las costas procesales e indemnización mancomunada y solidaria con el otro sentenciado de 16,80 pesetas a Antonio García Tejedor, siendo de abono para el cumplimiento de dicha pena la mitad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa, con la que tiene aquella cumplida. Póngasele en libertad, si no estuviere privado de ella por otro procedimiento, y se apruebe por sus propios fundamentos el auto de insolvencia del procesado."

Y no habiendo sido encontrado en su domicilio el mencionado procesado, Juan Rodríguez Fernández, e ignorándose su actual residencia y paradero, para llevar a efecto la notificación del fallo, se publica el presente edicto.

Dado en Motril a 15 de Junio de 1936. El Juez, Manuel Valcárcel.—El Secretario, José Aparicio.

JO—8808

PALMA DE MALLORCA.—CAFEDRAL

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Ca-

tedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Martí Desclaux, natural de Lyon (Francia), vecino de Palma, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Bartolomé y de Francisca, y de ignorado paradero, procesado en sumario número 293 de 1935, que se le sigue por robo, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, para, en su caso, conducirlo al Manicomio Provincial de esta ciudad a disposición de la Audiencia de esta provincia.

Palma de Mallorca, 5 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.—El Secretario (legible). JO—8809

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Martí Desclaux, natural de Lyon (Francia), vecino de Palma, de diecinueve años de edad, soltero, mecánico, hijo de Bartolomé y de Francisca, y de ignorado paradero, procesado en sumario número 324 de 1935, que se le sigue por hurto, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo al Manicomio Provincial de esta ciudad a disposición de la Audiencia de esta provincia.

Palma de Mallorca, 5 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Venancio Catalán.—El Secretario (legible). JO—8810

PALMA DE MALLORCA.—LONJA

Don Gerardo María Tomás Sabater, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de Instrucción por traslación del Sr. Juez que lo servía.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Gabriel Reynes Llabres, cuyas demás circunstancias no constan, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del Archiduque Luis Salvador, número 93, y

actualmente de ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue por estafa de una máquina de escribir, cuyas señas personales no constan, para que, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades todas y Agentes de la Policía judicial ordenen y procedan a la busca y captura de tal procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gerardo María Tomás Sabater.—El Secretario (legible).

JO—8811

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todo funcionario y Agente de la Autoridad que integran la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los siguientes efectos que se determinan, sustraídos la tarde del día 8 del actual del interior del automóvil matrícula M-50.199 a Alfonso Forquera Martínez, en el kilómetro 5 de la carretera de El Pardo, así como será detenida la persona en cuyo poder aquéllos se encuentren ilegítimamente, pues así lo he acordado en el sumario número 136 del corriente año.

*Efectos de que se trata.*

Una cartera de bolsillo, conteniendo un carnet del Ministerio de Agricultura, una Orden de este Ministerio destinando al perjudicado a Valencia, un carnet de la Sociedad Deportiva Madrid F. C., varias tarjetas, dos billetes del Banco de España de 25 pesetas, la cédula personal clase A, tarifa 3.<sup>a</sup> y una americana color vets claro, con bolsillos pegados y abierta en la espalda.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 15 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Gonzalo Navarro.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—8813

## TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 195 de 1936, por robo, contra Juan Sánchez y otros, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Sánchez, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, el cual estuvo domiciliado en esta ciudad de Tarrasa, calle de Salvá, y de ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de

la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, para que comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, decretada por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Evaristo Casado. El Juez, Angel León.

JO—8816

## TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de Instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial de la Nación procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se dirán y que se dicen depositados hace unos diez años por doña Pilar Fernández Oría en Eusebio Ramos Eratos, de esta vecindad, averiguando especialmente si en Bancos, prenderías u otros establecimientos análogos puedan encontrarse referidos objetos o fueron depositados desde referida época a la fecha del presente edicto, por estar así acordado en el sumario que instruyo con el número 45 de 1936, por estafa.

*Efectos cuya busca se interesa.*

Una cruz de oro pequeña con diamantes.

Dos alfileres de Lourdes, de escaso valor.

Un lapicero de oro, de señorita.

Un fichero de nogal.

Una pulsera de oro con ocho monedas del mismo metal de 25 pesetas y una de 50 pesetas.

Una pulsera de oro de ley con flores pintadas y algunas chispitas de diamantes.

Un dólar de 50 pesetas oro.

Una alfiler de señora con una moneda de oro de 25 pesetas, del tamaño de ésta.

Dos figuras mitológicas de plata, representando una a Colón y otra a Júpiter.

Un reloj de repetición de oro de ley con dos tapas de mucho valor.

Un negrito de china pequeño.

Unas tijeras en forma de calcebra, corrientes.

Una máquina de rayar pan.

Dos cucharas y tres tenedores lisos de plata de ley.

Unos gemelos de moneda de oro.

Un reloj de oro de señora con un brillante.

Unos guantes de caballero, de piel, nuevos.

Tres corbatas de caballero.

Tres pares de calcetines de algodón, nuevos, y de unos diez años de antigüedad.

Unas botas de señora, blancas, de campo.

Un par de cepillos de ropa.

Dos almohadones para sofá, de sedá uno y de paño fino otro, nuevos.

Ocho metros de puntilla de hilo crudo, de tamaño para estores y una puntilla para un mantel de cinco metros de longitud.

Dado en Toro a 16 de Junio de 1936.—El Secretario (legible).—El Juez, Federico Martín y Martín.

YECLA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Matías Barrios Pacheco, de veintisiete años de edad, estatura baja, pelo ondulado negro, de color moreno, aparentando ser corto de vista, de profesión pañero, con domicilio en esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarte el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario número 65 de este Juzgado, por estafa de dos cortes de traje, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión; con apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado y ocupación de dos cortes de traje, uno de ellos color gris muy claro formando cuadrillos y otro gris de tono moteado, y, caso de ser habido, lo pongan todo a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Yecla a 17 de Junio de 1936. El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario, Pedro Marcelo Nuñez.

JO—8819

## ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Angel Diaz Salguero, de sesenta años de edad, hijo de Antonio y de Candida, natural y vecino de La Morera, de profesión bracero, cuyo actual paradero se ignora, para que, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, la cual ha sido decretada por auto de fecha 8 de Junio actual, dictado en la causa número 210 de 1935, sobre infracción de la ley de Caza; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Adolfo Barredo.—El Secretario, Antonio Burgos.

JO—8820

## JUZGADOS MUNICIPALES

## LA CUEVA DE ROA

Don Victoriano Arranz Carrascal, Juez municipal de este pueblo de La Cueva de Roa (Burgos), hace saber:

Se anuncia la plaza de Secretario propietario y suplente al concurso de traslado de este pueblo de La Cueva de Roa, debiendo solicitarlo los que se crean con derecho, en el tiempo y forma que exige el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación relativa a la materia; teniendo este pueblo 236 habitantes.

La Cueva de Roa, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Victoriano Arranz.

JO—8662

## LAGUNA DE CAMEROS

Don Félix Martínez Martínez, Juez municipal de Laguna de Cameros.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 430 habitantes de hecho, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Dado en Laguna de Cameros a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Félix Martínez Martínez.

JO—8663

## MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 422 de orden del año 1936, contra Emilia Rodríguez Gómez, por estaña, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Junio de 1936; el Sr. D. Ernesto Ballenilla y Espinal, Juez municipal suplente del número 7, de Madrid; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciada, Emilia Rodríguez Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Emilia Rodríguez Gómez a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno para la notificación de la presente a la condenada; y una vez que la misma sea firme, remítase la hoja correspondiente con relación a la conde-

na impuesta al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Ballenilla y Espinal."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación en forma a la denunciada Emilia Rodríguez Gómez, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 9 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Ernesto Ballenilla y Espinal. — El Secretario, Rafael Marín.

JO—8664

## MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18 de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 161 de 1936, por escándalo, contra Máximo Gómez Vara, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a trece de Junio de 1936; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, que no comparece, Máximo Gómez Vara, citado en legal forma.

Fallo que debo condenar y condeno a Máximo Gómez Vara a la pena de 15 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del presente juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, en audiencia pública, el día de su fecha; doy fe: Arsenio Arechavala y Rivera."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y a fin de que sirva de notificación a Máximo Gómez Vara, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente, en Madrid a 13 de Junio de 1936.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril y Lefort. El Secretario, Arsenio Arechavala y Rivera.

JO—8665

## NESTARES

Don Narciso Quintana Elías, Juez municipal de esta villa de Nestares (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Came-

ros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 194 habitantes, y la plaza no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Dado en Nestares a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Narciso Quintana.—Por su mandado, el Secretario habilitado, Ricardo Muñoz.

JO—8667

## ROA

Don Cipriano Crespo Cilleruelo, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Roa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934. Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de esta villa, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de esta población es de 2.795 habitantes de hecho.

Dado en Roa (Burgos) a 10 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Crespo Cilleruelo. — El Secretario, P. de la Fuente.

JO—8669

## REMOLINOS

Don Angel Ibáñez Arcega, Juez municipal de Remolinos, provincia de Zaragoza, partido de Egea de los Caballeros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias, con los documentos que exigen las disposiciones vigentes, al Sr. Juez de primera instancia del partido.

Se previene que sólo cuenta con la retribución del Arancel, y tiene un Censo de 1.416 habitantes.

Remolinos, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Angel Ibáñez. — El Secretario, Eugenio Marco.

JO—8668

## RIVAS DE CAMPOS

Don Cipriano Ilera García, Juez municipal de Rivas de Campos, provincia de Palencia, partido de Astudillo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta

días, a contar de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de este partido de Astudillo, o sea este municipal, en papel de tres pesetas, fijándose además una póliza del mismo precio, teniendo en cuenta que toda la documentación que se acompaña debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada, si el aspirante es de fuera de este territorio.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 468 habitantes de derecho.

Pivato de Campos a 13 de Junio de 1936.—El Juez, Cipriano Ullera.

JO—8659

#### SANTA CRUZ DE JUARROS

Don Braulio García Pineda, Juez municipal de Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario del Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 62 del Decreto de 1 de Enero de 1934 y el 32 del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a la que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos que se refieren al artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 574 de hecho y 593 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santa Cruz de Juarros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Martín Pineda.—El Juez municipal, Braulio García.

JO—8670

Don Braulio García Pineda, Juez municipal de Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Santa Cruz de Juarros, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 62 del Decreto de 1 de Enero de 1934 y el 32 del Decreto de 29 de Noviembre de 1930, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios de la expresada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Burgos, y habrá que acompañar a las mismas los documentos que se refieren al artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este tér-

mino municipal es de 574 de hecho y 593 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Santa Cruz de Juarros a 13 de Junio de 1936.—El Secretario, Martín Pineda.—El Juez municipal, Braulio García.

#### SAN ROMAN DE CAMPEZO

Don Esteban Ochoa Ibasate, Juez municipal de San Román de Campezo.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria del 20 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año a concurso de traslado de la categoría C), al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias habrán de presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es el de 173 de hecho y 177 de derecho, no contando el cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

San Román de Campezo a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Esteban Ochoa.

JO—8671

#### SEQUERA DE FRESNO

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal por haber quedado desierto el último concurso de traslado a que fué anunciada, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días y se hace constar que este pueblo es de 270 habitantes.

Los aspirantes a la misma, presentarán sus solicitudes en este Juzgado, durante dicho plazo, a contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta.
- 3.º Certificación de examen u otros documentos que acrediten su aptitud para desempeñar el cargo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Sequera de Fresno, 12 de Junio de 1936.—El Secretario, Julián Arranz.—El Juez municipal, Federico Martín.

JO—8672

#### SOTOVELLANOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por el presente la provisión de las mismas, por concurso de traslado, debiendo los aspi-

rantes a dichos cargos presentar sus instancias y documentos acreditativos de su derecho, en el Juzgado de primera instancia de Villadiego, en un plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se advierte que dichos cargos no tienen otros emolumentos ni dotación que los derechos de Arancel, y que este distrito tiene 144 habitantes de hecho y 135 de derecho.

Sotovelianos a 13 de Junio de 1936. El Juez (legible).

JO—8673

#### SAN PELAYO

Don Gonzalo González Rodríguez, Juez municipal de San Pelayo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por estar servida por Secretario habilitado, se anuncia por el presente, para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 20 de Abril de 1936.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y acompañadas de los documentos que exigen las Ordenes de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año, habrán de ser cursadas al Juzgado de primera instancia e instrucción de Mota del Marqués, según esta prevenido.

La retribución asignada al cargo, es la resultante de la aplicación del vigente Arancel en los asuntos que se tramiten o expidan.

San Pelayo a 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Gonzalo González.

JO—8674

#### URUSUELA

Don Benito Marijuán Alonso, Juez municipal de Urusuela (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveer en propiedad, conforme determina la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril del corriente año, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 961 habitantes.

Urusuela a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Benito Marijuán.

JO—8675

#### VILLAR DE LA ENCINA

Don Jerónimo Sepúlveda Valdés, Juez municipal de Villar de la Encina (Cuenca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, ha de ser provista conforme a las normas establecidas por el Reglamento de 1871, Decreto de

1920 y Orden ministerial de 14 de Julio de 1930, anunciándose por el presente a concurso de traslado, por término de treinta días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Belmonte haciéndose saber a los efectos procedentes, que este Municipio consta de 757 habitantes y que el Secretario no percibe más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Villar de la Encina, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jerónimo Sepúlveda.

JO—8676

## VILLARMERO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante para su provisión en propiedad, por concurso de traslado, debiendo los aspirantes a dicha plaza presentar, en el Juzgado de primera instancia de Burgos, sus instancias y documentos acreditativos de sus derechos, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se advierte que dicho cargo no tiene otros emolumentos ni dotaciones que los derechos de Arancel, y que este distrito tiene 168 habitantes de hecho y 164 de derecho.

Villarmero a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Florentino González.

JO—8678

## VILLODRE

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Enero y 14 de Febrero de 1936, se anuncian vacantes y a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Villodre, que tiene 186 habitantes de hecho y 186 de derecho.

Los solicitantes extenderán las instancias dirigidas al Juzgado de instrucción de Astudillo y por conducto del municipal, en papel de tres pesetas, haciendo, además, una póliza de la Mutualidad judicial, del mismo precio y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma se acompañe, debe ser expedida en papel correspondiente y legalizadas, si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

El que resulte nombrado no percibirá más derecho que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes o los de su clase.

Villodre a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ezequiel Ariza.

JO—8677

## ALEANCHEZ

Don León Arboledas Catena, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia su provisión, a concurso libre, en virtud a lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia del partido, cuya vacante ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1899 y 19 de Abril de 1898, siendo el término para solicitar el de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo los concursantes acompañar a su instancia, debidamente reintegrada y con póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, además de las que después se dirán, cuantos documentos acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, y no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y

3.º La oportuna certificación de examen y aprobación, o documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este Juzgado consta de 2370 habitantes de hecho y 2404 de derecho, componiéndose de 890 vecinos.

Lo que se anuncia al público, por medio del presente, para conocimiento de los interesados que quieran solicitar dicha plaza.

Dado en Albánchez de Ubeda a 12 de Junio de 1936.—El Juez, León Arboledas Catena.—P. S. M., el Secretario, Ramón Muñoz Fernández.

JO—8728

## ALESANCO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Nájera, en el plazo antes señalado, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo que dispone el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel y que este Municipio consta de 1.250 habitantes.

Alesanco (Logroño), 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Silvestre Solrevilla.

JO—8726

## ALPEDRETE

Don Lorenzo García García, Juez municipal de Alpedrete de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos de-

terminados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogollos, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 488 habitantes de hecho y 489 de derecho.

Alpedrete de la Sierra a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Lorenzo García García.

JO—8724

## AMAYUELAS DE ARRIBA

Don Mariano Ortega García, Juez municipal de Amayuelas de Arriba, provincia de Palencia.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Marzo de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos precisos, se remitirán al Sr. Juez de primera instancia de Astudillo, por término de treinta días, desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar, que el Censo de este término es de 198 habitantes de hecho y 206 de derecho y que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Amayuelas de Arriba, 12 de Junio de 1936.—El Juez, Mariano Ortega García.

JO—8725

## AUSEJO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncian dichas vacantes a concurso de traslado, conforme determina la Orden de 20 de Abril de 1936.

Los concursantes deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Calanorra dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid", advirtiéndose que este Municipio cuenta con 1.420 habitantes de derecho y que el agraciado solamente percibirá los derechos de Arancel.

Ausejo, 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Francisco Espinosa.

JO—8727

## BARCIAL DE LA LOMA

Don Benito Catón Rodríguez, Juez municipal suplente de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario propietario, que ha de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 6.º

del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia su solicitud, en la que constará no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 120, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder Judicial, y acompañarán a la solicitud los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Se hace saber que el nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Bordabua de la Loma, 13 de Junio de 1936.—El Juez, Benito Catón.—El Secretario habilitado (legible).

JO—5782

**BEDMAR**

Don Francisco Chamorro Peñas, Juez municipal de esta villa de Bedmar (Jaén).

Hago saber: Que en virtud de carta-orden de la Superioridad de este partido, encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, se anuncia a concurso libre por término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes remitir a este Juzgado la solicitud, debidamente reintegrada y con una póliza de tres pesetas de la Mutualidad Judicial, acompañada de las certificaciones que establece el artículo 12 del antedicho Reglamento, así como la de no encontrarse incapacitado por ningún concepto; haciendo constar que este término posee 4.507 habitantes de hecho y 4.287 de derecho, y que no percibe otros emolumentos que los propios del cargo en su cuantía, cuando actúe, y señala el Arancel.

Lo que se anuncia a los efectos ordenados y conocimiento de los interesados.

Bedmar, 1.º de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Chamorro.—Por su mandato, el Secretario habilitado, Antonio González.

JO—5789

**BOADILLA DEL CAMINO**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 7 de Enero último, el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 28 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936, y a computo de traslado por término de treinta días, a contar de su publica-

ción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal.

Los solicitantes extenderán las instancias, dirigidas al Juzgado del partido de Astudillo, por mí conducido, en papel de tres pesetas, firmando, además, una póliza de la Mutualidad Judicial del mismo precio, y debiendo tener muy en cuenta que toda la documentación que a la misma acompañen debe ser expedida en papel correspondiente y legalizada si lo es fuera de este territorio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Los que resulten nombrados no percibirán más derechos que los señalados por los Aranceles y demás disposiciones vigentes a los de su clase.

El Censo de población, según el último de 1936, es el siguiente: habitantes de hecho, 613; habitantes de derecho, 616.

Boadilla del Camino, 12 de Junio de 1936.—El Juez, Secundino López.

JO—5734

**CASTROMENBIRRE**

Don Timoteo Alvarez de la Rosa, Juez municipal de Castromenbire.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso libre por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes solicitarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado municipal, haciéndose constar que esta villa tiene 137 habitantes de hecho, y no se perciben otros derechos que los ingresos por el Arancel.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que aspiren al concurso.

Castromenbire a 15 de Junio de 1936.—El Juez, Timoteo Alvarez.

JO—5735

**CUEVAS DE AMAYA**

Habiéndose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por venir desempeñándose interinamente, se abre concurso para que todos aquellos que deseen desempeñarla en propiedad, siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten ante este Juzgado en debida forma durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, haciendo constar que el número de habitantes de derecho de este distrito municipal es de 121, sin que tenga más remuneración que los derechos arancelarios.

Cuevas de Amaya, 16 de Junio de 1936.—El Secretario interino, A. Castañeda.—El Juez municipal (legible).

JO—5736

**FUENTEMOLINOS**

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado

municipal, los cuales han de proveerse al turno de traslación, de conformidad con cuanto exige el Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934 y demás Legislación relativa a la materia, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

Certificación del acta de nacimiento.  
Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere.

Este Juzgado consta de 499 habitantes, y el Secretario percibirá los derechos de Arancel.

Lo que se hace constar para general conocimiento.

Fuentemolinos a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Inocente Rodilla.

JO—5737

**GARCIEZ**

Don Narciso Casas Garrido, Juez municipal suplente de esta villa de Garciez.

Hago saber: Que ordenado por la Superioridad se anuncia el concurso para la provisión a turno libre de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal en la forma que establece la ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir a este Juzgado con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les dé preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 874 habitantes de hecho y de 880 de derecho.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Garciez (Jaén), 1.º de Junio de 1936. El Juez municipal, Narciso Casas Garrido.—P. S. M., el Secretario interino, Pascual Morales.

JO—5720

**HORNOS DE SEGURA**

Don Miguel Ríos Blanco, Juez municipal de Hornos de Segura, partido de Osera, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente, y en virtud de orden de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, por el plazo de quince días, durante el cual, los que aspiren a dicho cargo, dirigen sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.198 habitantes de hecho y 2.061 de

derecho, y que el Secretario suplente sólo tendrá derecho a cobrar los honorarios señalados en el vigente Arancel cuando actúe.

Dado en Alornos de Segura a 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Miguel Ríos Blanco.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8738

## JIMENA

Don Manuel Molina Morales, Juez municipal suplente, en funciones de esta villa de Jimena, provincia de Jaén.

Hago saber: Que en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia concurso para la provisión de la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal en la forma establecida en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ordenes de 3 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, a concurso libre y por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Los concursantes deberán acompañar su instancia y demás documentos acreditativos, debidamente reintegrados, con arreglo a la vigente ley del litigio y la primera con una póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, acreditando no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Este Juzgado municipal consta de 3.859 habitantes de hecho y 3.897 de derecho, y siendo los derechos los asignados en el vigente Arancel y le correspondan cuando actúe.

Jimena (Jaén) a 30 de Mayo de 1936. El Juez municipal, Manuel Molina.—P. S. M., el Secretario, Juan F. González.

JO—8731

## MOLARES

Don Juan Vela Pérez, Juez municipal propietario de esta villa de Los Molares (Sevilla).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934, y demás disposiciones vigentes.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría (C), teniendo el Municipio 1.900 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos acreditativos de sus derechos al Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Utrera.

Los Molares, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Juan Vela.

JO—8739

## PEGALAJAR

Don Lucas Gómez Gómez, Abogado y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre con arreglo a lo determinado en el Regla-

mento de 10 de Abril de 1870 y disposiciones complementarias, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; advirtiéndose que los concursantes deberán acompañar con sus instancias, debidamente reintegradas y con póliza de la Mutualidad judicial de tres pesetas, los documentos que acrediten sus derechos y de no hallarse incapacitados por ningún concepto.

Dado en Pegalajar a 16 de Junio de 1936.—El Secretario, José S. Sánchez. El Juez, Lucas Gómez.

JO—8732

## PILES

Don Salvador Torregrosa Torregrosa, Juez municipal del pueblo de Piles, partido judicial de Gandía.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre para su provisión, a tenor de lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido; advirtiéndose que el Secretario no disfruta otros derechos y emolumentos que los de Arancel.

Dado en Piles a 14 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Francisco V. Tur.—El Juez municipal, Salvador Torregrosa.

JO—8741

## PUEBLA DE MONTALBAN

Don Leocadio Corcuera del Río, Juez municipal suplente en ejercicio por renuncia del propietario.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, por término de treinta días, conforme a las disposiciones vigentes, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este referido Juzgado municipal, en unión de los documentos justificativos de su derecho, a contar del siguiente día en que este edicto se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que dichos cargos no tienen más derechos que los arancelarios.

Puebla de Montalbán, 16 de Junio de 1936.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mariano del Río Mendigadua.—El Juez municipal, Leocadio Corcuera.

JO—8740

## PUEBLA DE SAN MEDEL

Don Marcelo Hernández Merino, Juez municipal de Puebla de San Medel (Salamanca).

Hago saber: Que habiendo sido declarados desiertos los concursos de traslado para la provisión de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su

provisión en concurso libre, por el término de treinta días, a contar de su publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Salamanca.

Los que aspiren a dicho cargo dirigirán sus instancias, documentadas, con lo que previenen las disposiciones legales al Sr. Juez de Instrucción de Béjar.

Se hace constar que este Juzgado tiene 300 habitantes, y que los nombrados sólo percibirán los derechos de Arancel.

Puebla de San Medel, 13 de Junio de 1936.—El Secretario habilitado, L. Luis.—El Juez municipal, Marcelo Hernández.

JO—8742

## RIOJA

Don Manuel Sánchez Gómez, Juez municipal suplente por substitución reclamatoria.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de orden superior en provisión mediante concurso de traslado, conforme al Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián, de Almería, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, acompañadas de los documentos que para estos concursos preceptúa la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, reintegrados, según está prevenido; y se advierte que este pueblo tiene 1.629 habitantes, y el beneficiado no percibirá otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Rioja a 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Sánchez.

JO—8743

## SALAZAR DE AMAYA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por venir desempeñándose interinamente, se abre concurso para que todos aquellos que deseen desempeñarla en propiedad, siempre que reúnan las condiciones legales, lo soliciten ante este Juzgado en debida forma durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el número de habitantes de derecho de este Juzgado municipal es de 359, sin que tenga más remuneración que los derechos arancelarios.

Salazar de Amaya, 10 de Junio de 1936.—El Secretario interino, A. Canduela.—El Juez municipal, Marcos Alcalde.

JO—8745

## SANTOYO

Don Agustín Pérez Martínez, Juez municipal de esta villa de Santoyo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario

y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, artículos 12 al 17, y la Orden del 31 de Enero de 1936, a fin de que los aspirantes a dichas plazas presenten sus instancias y documentos ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Astudillo, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo tiene un Censo de población de 755 habitantes de derecho y 717 de hecho, percibiendo solamente el agraciado los derechos de Arancel.

Sanluyo, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Agustín Pérez.

JO—8744

#### TORRECILLA DE CAMEROS

Don Eugenio Ochoa, Juez municipal suplente de Torrecilla de Cameros, a quien corresponde actuar por hallarse el propietario enfermo.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 1.400 habitantes, y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Torrecilla de Cameros a 13 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Eugenio Ochoa.

JO—8746

#### TORREMONTALVO

Don Felipe Arnán Villamil, Juez municipal de esta villa de Torremontalvo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre el particular, se anuncia para su provisión en propiedad los cargos de Secretario y de suplente de este Juzgado municipal por hallarse vacantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, bien documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Logroño durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndose que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel.

Torremontalvo a 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Felipe Arnán.

JO—8747

#### VALDEPENAS DE LA SIERRA

Don Rogelio Sanz Ruiz, Juez municipal de Valdepenas de la Sierra.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 789 habitantes de hecho y 789 de derecho.

Valdepenas de la Sierra, 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Rogelio Sanz.

JO—8748

#### VILLAESCUSA DE HARO

Don Fernando Mena Torralba, Juez municipal suplente en funciones de esta villa de Villaescusa de Haro (Cuenca).

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes, documentadas, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de instrucción de Belmonte, teniendo este Municipio 1.276 habitantes de hecho; no teniendo más dotación que los derechos de Arancel.

Villaescusa de Haro, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Mena.

JO—8749

#### VILAFRADES DE CAMPOS

Don Miguel Alonso Rodríguez, Juez municipal de Villafrades de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas solicitudes al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 572 habitantes de hecho y 609 de derecho.

Villafrades de Campos, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Miguel Alonso.—El Secretario habilitado (ilegible).

JO—8750

#### VILLAVICENCIO

Don Ricardo Cal Aparicio, Juez municipal de Villaviciencio de los Caballeros.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra C) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas solicitudes al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 1.096 habitantes de hecho y 1.114 de derecho.

Villaviciencio, 15 de Junio de 1936.—El Juez, Ricardo Cal.—El Secretario, Rafael Fernández.

JO—8751

#### ZARATÁN

Don Juan Gervás Gervás, Juez municipal de Zaratán, partido y provincia de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, con arreglo a lo dispuesto en Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril último, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio de la categoría C) de las establecidas por Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por el plazo de treinta días naturales, dentro del cual podrán los que se encuentren en las condiciones que fija tal disposición ministerial presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de Valladolid, siendo preferidos los que tengan más antigüedad en el ejercicio del cargo y, en segundo lugar, el que sirva en población de mayor número de habitantes, prefiriendo en igualdad de cosas la mayoría de edad.

Se hace constar que la certificación del Servicio de Estadística, en que figura el número de habitantes de este Municipio, va unida al expediente, y que el Secretario no tendrá otra remuneración que los derechos del Arancel vigente.

Dado en Zaratán a 16 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Gervás.—El Secretario, Isidro González.

JO—8752

#### ZARZA LA MAYOR

Don Rafael Rosellón Andrade, Juez municipal Letrado de esta villa de Zarza la Mayor, partido de Alcantara, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia la misma a concurso de traslado, con arreglo a lo

que determinan el Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero del año actual, a fin de que los aspirantes a mencionado cargo puedan presentar sus instancias, documentadas y requisitadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", ante este Juzgado y el de primera instancia del partido, haciéndose constar a la vez que esta población tiene un Censo de 4.000 habitantes, y el Secretario suplente solo percibirá los derechos de Arancel cuando haya de actuar.

Dado en Zarza la Mayor a 10 de Junio de 1936.—El Juez, Rafael Rosellón. El Secretario C. Maximiliano Chopero. JO—5753

#### MESONES DE UCEDA

Don Valentín Rufo Soria, Juez municipal de Mesones de Uceda, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 204 habitantes de hecho y 193 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Mesones de Uceda a 6 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Valentín Rufo.

JO—8462

#### MUNILLA

Hallándose vacante el cargo de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las referidas vacantes para su provisión en la forma que determina la Ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, concediendo un plazo de treinta días, a partir de la inserción en los periódicos oficiales, para la presentación de instancias en solicitud de las mismas; éstas serán dirigidas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Arnedo (Logroño).

Este Municipio consta de 1.714 habitantes, y retribución los derechos de Arancel.

Munilla (Logroño), 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal (ilegible).

JO—8463

#### PARRAS DE CASTELLOTE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado

municipal, se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Castellote, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Parras de Castellote, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Ferraz.

JO—8464

#### RETIENDAS

Don Jacinto Merino Redondo, Juez municipal de Retiendas, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al señor Juez de primera instancia de Cogolludo en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 356 habitantes de hecho y 335 de derecho, no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel vigente.

Retiendas, 12 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Jacinto Merino.

JO—8465

#### SAMANIEGO

Don Enrique García de Santiago, Juez municipal de esta villa de Samaniego (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden aclaratoria de 30 de Febrero del mismo año, Decreto de 21 de Febrero de 1935 y Ordenes de 7 y 27 de Diciembre de expresado año, a concurso de traslado de la categoría C) de pueblos no capitales de provincia menores de 30.000 habitantes, al que podrán concurrir todos los Secretarios en propiedad de la mencionada categoría por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Las instancias serán presentadas en el Juzgado de primera instancia del partido de Laguardia, a quien irán dirigidas.

El número de habitantes de este término municipal es de 290 de hecho y de 313 de derecho, no contando el

cargo de Secretario de este Juzgado municipal con más retribución que los derechos arancelarios.

Samaniego, 9 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Enrique García. JO—8466

#### SALCEDILLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Montalbán, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Lo que se hace constar en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento del público.

Salcedilla, 8 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Tomás Gadea.

JO—8467

#### SENO

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza dirijan sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Castellote (Teruel), según preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Senó, 11 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Costa.

JO—8468

#### TAMAJON

Don Manuel Esteban Encabo, Juez municipal de Tamajón, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término es el de 587 habitantes de hecho y 642 de derecho; no teniendo el funcionario otra retribución que los derechos del Arancel vigente.

Tamajón, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Esteban Encabo.

JO—8469

## TOBIA

Don Simón Alonso López, Juez municipal de Tobia (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en propiedad y mediante concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Nájera, dentro del término de treinta días, a contar del de la inserción del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia; advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 300 habitantes.

Dado en Tobia a 8 de Junio de 1936. El Juez municipal, Simón Alonso.

JO—8470

## TOBES Y RAHEDO

Don Julián Martínez y Martínez, Juez municipal de Tobes y Rahedo, provincia de Burgos.

Por el presente, hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente del Juzgado municipal de Tobes y Rahedo, se anuncia su provisión, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y el 5.º del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), a los que podrán concursar todos los Secretarios de la expresada categoría, por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes se habrán de presentar en el Juzgado de primera instancia de Burgos, y habrán de acompañar a las mismas los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936.

El número de habitantes de este término municipal es de 286 de hecho y 294 de derecho, no contando el Secretario de este término municipal con mas retribución que los derechos arancelarios.

Dado en Tobes y Rahedo a 9 de Junio de 1936. El Juez, Julián Martínez. El Secretario, Martín Martínez.

JO—8471

## TORTUERO

Don Faustino Sanz Moreno, Juez municipal de Tortuero de la Sierra, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos

determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 234 habitantes de hecho y 243 de derecho.

Tortuero, 3 de Junio de 1936.—El Juez, Faustino Sanz.

JO—8472

## TORRECILLA DE LA TORRE

Don Natalio Salgado Franco, Juez municipal de este pueblo de Torrecilla de la Torre, partido judicial de Mota del Marqués.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y, en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, en la forma que determina la ley del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, al Juzgado de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes para justificar su derecho, haciendo constar que el número de habitantes de esta localidad es de 118 de hecho y 132 de derecho, y que la retribución de dichos cargos serán los comprendidos como derechos en los Aranceles judiciales.

Torrecilla de la Torre, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Natalio Salgado.—El Secretario, Desiderio Reglero.

JO—8473

## TRASIERRA

Don Romualdo Fernández Rodríguez, Juez municipal de esta villa de Trasierra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, y conforme determina el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones dictadas con posterioridad, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación correspondiente, ante este Juzgado municipal.

Esta villa consta de 1203 habitantes, y el Secretario que sea nombrado sólo percibirá los derechos de Arancel cuando actúe.

Dado en Trasierra a 8 de Junio de 1936.—El Juez, Romualdo Fernández.—El Secretario, Marcelino Burgos.

JO—8474

## VALDESOTOS

Don Francisco Mata Sanz, Juez municipal de Valdesotos, provincia de Guadalajara.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es el de 175 habitantes de hecho y 179 de derecho.

Valdesotos, 8 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Mata.

JO—8475

## VILLASECA DE UCEDA

Don Alejandro Viñuelas Pasenas, Juez municipal de Villaseca de Uceda.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en unión de los documentos determinados en la Orden ministerial de 31 de Enero del corriente año, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Cogolludo, en término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 155 habitantes de hecho y 144 de derecho.

Villaseca de Uceda, 6 de Junio de 1936.—El Juez, Alejandro Viñuelas.

JO—8475

## VILLAREJO

Don Juan Iturza, Juez municipal de Villarejo (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse en propiedad, conforme determina la orden de 20 de Abril de 1935, se anuncia dicha vacante para que los aspirantes presenten las instancias, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, a partir de este anuncio en los periódicos oficiales, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Nájera.

Se advierte que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este pueblo consta de 150 habitantes.

Dado en Villarejo a 12 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Iturza.

JO—8477

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.